



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	90
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	90
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	92
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	107

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 156-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 4059-1059/17 mediante el cual la Municipalidad de Junín modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5481/08 y su Decreto de Promulgación N° 1942/08, por la cual se introducen modificaciones en artículos del Código de Planeamiento Territorial referidas a la superficie deducible para el cálculo del Factor de Ocupación Total (FOT), al criterio de aplicación para la definición del Centro de Libre Manzana y a las Planillas de Uso para las Zonas Rural Intensiva y Extensiva, donde se permiten Clubes de Campo y Barrios Cerrados;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 15/15 vuelta, interviene en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 42, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 45;

Que a fojas 46, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto –Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5481/08 y su Decreto de promulgación N° 1942/08, mediante la cual la Municipalidad de Junín modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF- 2019-04951709-GDEBA-DPOUYTMGGP) forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO ÚNICO [cde5215c2b768c299978649ccc70d17cfff347df09b07319d28de31d186f80c5](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 158-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 108450/18 mediante el cual la Doctora Beatriz Elena MOLINELLI, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Beatriz Elena MOLINELLI fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, mediante

Decreto N° 1922 del 19 de junio de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria judicial ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2019;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Doctora MOLINELLI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Beatriz Elena MOLINELLI (D.N.I. N° 11.770.499 - CLASE 1955) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 159-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 108447/18 mediante el cual la Doctora Adriana Marina Alicia VARELA, eleva su renuncia al cargo de Asesor de Incapaces de la Asesoría de Incapaces N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Adriana Marina Alicia VARELA, fue designada Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 1108 del 26 de julio de 2010;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2019;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con la Doctora VARELA;

Que a fojas 13 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Adriana Marina Alicia VARELA (D.N.I. N° 11.991.451 - CLASE 1956) al cargo de Asesor de Incapaces de la Asesoría de Incapaces N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 160-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2900-42.231/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se tramitan la renuncia y designación de funcionarios como Director Ejecutivo y Asociado, respectivamente, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Juan Manuel CIRUZZI en el cargo de Director Ejecutivo del hospital referido en el exordio, a partir del 21 de abril de 2017, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con el artículo 9º de la Ley Nº 11.072, reglamentada por Decreto Nº 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal;

Que la vacante surge de aceptar, por este mismo acto, la renuncia presentada a dicho cargo por Alfonso GRECO, a partir de la misma fecha, quien había sido designado por Decreto Nº 1524/16, y por consecuencia limitar la reserva de su cargo de revista y las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, que se habían dispuesto también por Decreto Nº 1524/16;

Que por otro lado se impulsa el nombramiento, a partir de la misma fecha, de Alfonso GRECO como Director Asociado del mismo establecimiento, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 10.471, sustituido por el artículo 1º de la ley 10.528;

Que la vacante para dicho cargo surge de aceptar, por este mismo acto, la renuncia presentada a partir de la misma fecha por Daniel Omar DI SUMMA, quien había sido designado por Decreto Nº 1974/15, y por consecuencia limitar la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta por el mismo acto administrativo;

Que los postulantes acreditan las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que por consecuencia corresponde reservar los cargos de revista de los profesionales referidos, y las funciones asignadas a Alfonso GRECO de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, en el establecimiento citado, de conformidad con los artículos 23 y 109 de la Ley Nº 10.430, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que las renunciaciones de Alfonso GRECO y Daniel Omar DI SUMMA a los cargos mencionados encuadran en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528,

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la renuncia presentada por Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950) al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto Nº 1524/16, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva del cargo de revista de Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950) como médico de hospital "A", especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1524/16.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva de funciones obtenidas por concurso mediante Resolución Nº 2758/13, a favor de Alfredo GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950), de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mismo establecimiento, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1524/16.

ARTÍCULO 4º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la renuncia presentada por Daniel Omar DI SUMMA (D.N.I. 13.208.290 - Clase 1957) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto Nº 1974/15, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva de cargo que había sido dispuesta a favor de Daniel Omar DI SUMMA (D.N.I. 13.208.290 - Clase 1957) por Decreto Nº 1974/15, y dejar establecido que retoma sus funciones de médico de hospital "C", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a Juan Manuel CIRUZZI (D.N.I. 11.897.561 - Clase 1955), exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 21 de abril de 2017, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de

disposición permanente, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, el cargo de revista de Juan Manuel CIRUZZI (D.N.I. 11.897.561 – Clase 1955) como médico de hospital “A”, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo de dicho nosocomio, de conformidad con los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud a Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950), exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 21 de abril de 2017, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 9°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, el cargo que posee Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950) como médico de hospital “A”, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento precitado, de conformidad con los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 10. Dar por reservadas en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, hasta el 26 de mayo de 2017, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le habían sido asignadas por concurso mediante Resolución N° 2758/13, a Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950).

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 162-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2044/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Luis FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2226/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de José Luis FERNANDEZ (D.N.I. 23.738.098 – Clase 1974), como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2226/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a José Luis FERNANDEZ (D.N.I. 23.738.098 – Clase 1974) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 163-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2991-6440/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Juliana ODONE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2755/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de María Juliana ODONE (D.N.I. 29.669.608 – Clase 1982), como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por

Resolución 11112 N° 2755/14 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Juliana ODONE (D.N.I. 29.669.608 – Clase 1982) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 164-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2975-2155/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente-especialidad: obstetricia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Andrea GALARRAGA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2754/14; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Andrea GALARRAGA (D.N.I. 32.224.838 – Clase 1986), como médica – especialidad: obstetricia – con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2754/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Andrea GALARRAGA (D.N.I.

32.224.838 – Clase 1986), para desempeñarse como médica –especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Programa: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3– Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 166-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1434/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de licenciada en enfermería en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mirian Haidee AGUIRRE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3244/14; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mirian Haidee AGUIRRE (D.N.I. 23.088.563 – Clase 1972), como licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mirian Haidee AGUIRRE (D.N.I. 23.088.563 – Clase 1972) para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 167-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2933-5680/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de septiembre de 2017, de Nadia Micaela DE GAETANO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Haydee Ester OCCELLI, concretada por Resolución 11112 N° 1420/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Brandsen;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nadia Micaela DE GAETANO (D.N.I. 31.520.483 – Clase 1985) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Brandsen.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 441- Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 168-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2955-1730/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Betiana Mariel GRAU en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Betiana Mariel GRAU (D.N.I. 27.951.880 – Clase 1980), para desempeñarse como médica - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Betiana Mariel GRAU (D.N.I. 27.951.880 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 169-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2961-3669/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Yesica Noelia GENTILE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;
Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;
Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Yesica Noelia GENTILE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yesica Noelia GENTILE (D.N.I. 32.067.915 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Yesica Noelia GENTILE (D.N.I. 32.067.915 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 170-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2969-10844/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Jesica Lujan OBERCIE en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Rodolfo ALMADA, concretada por Resolución 11112 N° 143/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jesica Lujan OBERCIE (D.N.I. 33.648.571 – Clase 1988), para desempeñarse como médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar: 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 171-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2989-2923/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 1° de junio de 2017, a Paola Gisel RESER en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paola Gisel RESER (D.N.I. 31.241.805 – Clase 1984), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Paola Gisel RESER (D.N.I. 31.241.805 – Clase 1984), en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 173-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-16585083-GDEBA-HZGADAEBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Ximena Prisca María SALAZAR ARANIBAR en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Inés AÑON SUAREZ, concretada por Resolución N° 1915/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ximena Prisca María SALAZAR ARANIBAR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Policlínico S. T. de Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ximena Prisca María SALAZAR ARANIBAR (D.N.I. 18.907.452 – Clase 1972), para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Ximena Prisca María SALAZAR ARANIBAR (D.N.I. 18.907.452 – Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del

Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Policlínico S. T. de Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 174-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-14104382-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Sofía ESPOSTO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Elizabeth Noemí MANCIOLA, concretada por Resolución N° 469/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sofía ESPOSTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sofía ESPOSTO (D.N.I. 31.298.849 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, Sofía ESPOSTO (D.N.I. 31.298.849 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 -

Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 175-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-14846039-GDEBA-HZGLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Silvina RUSCONI en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Ricardo Ramón CAPIGLIONI, concretada por Resolución N° 194/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Central San Isidro;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Silvina RUSCONI (D.N.I. 21.569.191 – Clase 1970) para desempeñarse como médica – especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Central San Isidro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 176-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-13532540-GDEBA-HZCEDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Eugenia TAU, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Marisa Alejandra BO, concretado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 299/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Eugenia TAU (D.N.I. 26.539.365 – Clase 1978), para desempeñarse como médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 177-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-12543262-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Laura TORCHIA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Susana GARBALENA, concretado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1700/18, la cual se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura TORCHIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Laura TORCHIA (D.N.I. 28.740.743 – Clase 1981), para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Laura TORCHIA (D.N.I. 28.740.743 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 178-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-11974172-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Myriam Alejandra GALLI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Abel Martín EGUINOVA, concretado por Resolución N° 469/17 E del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Myriam Alejandra GALLI (D.N.I. 13.492.436 – Clase 1960), para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 181-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-06024419-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la reglamentación del Título VIII de la Ley N° 15.079 “Regulación del Juego on line”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título VIII de la ley citada tiene como finalidad la regulación de la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la normativa indicada regula una situación existente, dada por la infinidad de sitios de internet no autorizados, a través de los cuales se captan apuestas de juegos de azar;

Que el avance de los servicios tecnológicos y los medios de comunicación, facilitan la difusión y el consecuente acceso a dichos sitios de internet, impidiendo dimensionar la oferta, obstaculizando las medidas de control ineludibles de tutela que garanticen el orden público;

Que en tal sentido la referida Ley tiene por finalidad erradicar el juego ilegal, evitar el fraude en el juego y el blanqueo de capitales, protegiendo a los sectores más vulnerables;

Que el juego ilegal se encuentra sancionado a través de la Ley N° 13.470 y el artículo 301 bis del Código Penal;

Que es propósito del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, asegurar el orden público, mediante la ejecución de la mencionada Ley, asumiendo el efectivo control sobre los juegos que se realicen bajo la modalidad prevista en la misma,

Que por lo expuesto el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de los juegos de azar, otorgará licencias y autorizaciones para el ejercicio de la actividad en dicho territorio;

Que, asimismo, resulta esencial la reglamentación de la Ley a los fines de conceder al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de los juegos de azar, las herramientas indispensables que le permitan llevar el procedimiento necesario para el otorgamiento de las licencias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2º de la Constitución Provincial;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación del Título VIII de la Ley N° 15.079 “Regulación del Juego on line”, que como Anexo I (IF-2019-07141751-GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el “Régimen General de Convocatoria para el Otorgamiento de Licencias de Juego On line” que como Anexo II (IF-2019-07141766-GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º. Crear el Registro de Aspirantes a Licenciario, el cual será organizado e implementado por la Autoridad de Aplicación del Título VIII de la Ley N° 15.079.

ARTÍCULO 4º. Facultar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	6210f2509807fd5f1ac58c35a625203660e785ef07e21bcc78188ae56f6094e5	Ver
ANEXO II	101c83ec46bc088197b5546aac9bb8c6cc603cee50bc367b5fb3b499b19bda4	Ver

DECRETO N° 182-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2319-24461/16, mediante el cual tramita a Licitación Pública N° 1/18 tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 944/17 E, rectificado por su similar N° 33/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2018-00491557-GDEBA-DJLIPLYC para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional;

Que el llamado de referencia se encuadró en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que mediante las Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 34/18 y N° 788/18, se estableció la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1, cumplimentándose con las publicaciones exigidas por el Decreto N° 1300/16;

Que celebrado el acto de apertura se presentaron las empresas "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)", "BOLDT S.A." y "CASINO DE VICTORIA S.A.";

Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II, Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, requirió a los oferentes la presentación de información complementaria; asimismo solicitó informes a la Universidad Nacional de San Martín y a diversas dependencias técnicas del Instituto;

Que con fecha 11 de octubre de 2018, la Comisión de Preadjudicación, suscribió el Dictamen de Preselección de Oferentes;

Que de conformidad a lo previsto en el Capítulo II Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A.(U.T.)" y "CASINO DE VICTORIA S.A." presentaron en legal tiempo y forma, sus impugnaciones al Dictamen de Preselección emitido;

Que con fecha 30 de Octubre de 2018, la Comisión de Preadjudicación dio tratamiento a las impugnaciones presentadas, considerando atendibles los argumentos expuestos por "BINGO OASIS PILAR S.A. - ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)", en tanto estimó que no correspondería hacer lugar a la impugnación efectuada por "CASINO DE VICTORIA S.A.", cursándose la debida intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que Fiscalía de Estado, en el marco de su competencia, efectuó observaciones a lo dictaminado por la Comisión, respecto de la impugnación formulada por "CASINO DE VICTORIA S.A." en lo que refiere a la propuesta de financiamiento presentada por "BOLDT S.A.", manifestando que "(...) la exigencia prevista en el Capítulo II, Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ha tenido en mira la evaluación de la factibilidad de la propuesta y las actitudes financieras de los oferentes (...) BOLDT S.A. ha incumplido las exigencias del Pliego en este punto", y que en consecuencia correspondería hacer lugar a la misma;

Que, no obstante, lo señalado y de acuerdo a lo expresado en la Vista por el señor Fiscal de Estado, siendo "BOLDT S.A." el único oferente que presentó una propuesta para el renglón N° 1, la Comisión de Preadjudicación le requirió información complementaria que respalde la documentación oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de tener por desistida su propuesta;

Que presentada la documentación exigida a "BOLDT S.A.", el Presidente del Instituto Provincial dictó la Resolución N° 26/19, mediante la que se hicieron lugar a las impugnaciones oportunamente presentadas por "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)" y "CASINO DE VICTORIA S.A.", desestimando en consecuencia las propuestas efectuadas por "BOLDT S.A." con relación a los renglones N° 2 y 3;

Que, en dicho acto se procede a calificar a "BINGO OASIS PILAR S.A. - ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)": Oferta Renglón N°2 con treinta y dos (32) puntos; a "BOLDT S.A.": Oferta Renglón N°1, treinta y ocho (38) puntos; y "CASINO DE VICTORIA S.A.": Oferta Renglón N°3, treinta y siete coma cinco (37,5) puntos; estableciendo la celebración del acto de apertura del Sobre N° 2 para el día 23 de enero de 2019 a las 11:00 horas;

Que, notificado el acto administrativo indicado precedentemente, el oferente "BOLDT S.A." interpuso Recurso de Revocatoria ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en los términos del artículo 89º del Decreto Ley N° 7647/70, solicitando la suspensión del mismo y la postergación del Acto de Apertura de ofertas correspondiente al Sobre N°2, hasta tanto se tenga por resuelto el recurso incoado;

Que consecuentemente, el Presidente del Instituto Provincial resolvió mediante Resolución N° 114/19 el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por el oferente "BOLDT S.A.", resultando improcedente la suspensión de la celebración del acto de apertura del Sobre N° 2;

Que habiendo quedado agotada la vía administrativa y expedita la judicial, y cumplimentada la notificación del acto referido precedentemente, se celebró el acto de apertura del Sobre N° 2 de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución N° 26/19;

Que en tal sentido, se procedió a la apertura del Sobre N° 2 cuyo contenido refirió a las planillas de cotización acompañadas oportunamente por los oferentes, indicándose allí los siguientes porcentajes, a saber: "BOLDT S.A." oferta correspondiente al Renglón N°1: cincuenta y tres por ciento (53%); "BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)" oferta correspondiente al Renglón N° 2: setenta y uno coma seis por ciento (71,6 %); y "CASINO DE VICTORIA S.A." oferta correspondiente al Renglón N° 3: cincuenta y cinco coma cinco por ciento (55,5%);

Que posteriormente se procedió a la devolución del Sobre N° 2 correspondiente a las ofertas presentadas por el Oferente "BOLDT S.A.", para los Renglonos N° 2 y N° 3, en virtud de haber sido desestimadas mediante Resolución N° 26/19 en razón de los fundamentos allí expuestos;

Que con carácter previo a emitir el Dictamen de Preadjudicación, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 20° apartado 4) del Decreto Reglamentario N° 1300/16, la Comisión de Preadjudicación, le requirió a "BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)", una mejora de oferta, la cual fuera contestada por la oferente indicando el porcentaje pretendido como contraprestación de sesenta y nueve coma diez por ciento (69,10 %);

Que, con posterioridad a ello, la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar su evaluación final aconsejando:

a) "BINGO OASIS PILAR S.A. - ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)": el porcentaje pretendido como contraprestación resulta ampliamente excesivo, en relación al objeto actual de la contratación y respecto del canon que actualmente percibe el proveedor existente en las salas de casinos objeto del Renglón N° 2, asimismo dicho porcentaje no representaba el óptimo contractual indispensable que requiere una contratación de tal magnitud, ni resulta acorde a la ecuación económico-financiera;

b) "BOLDT S.A.": la Comisión consideró la conveniencia de la oferta realizada, estimándola favorable y acorde a los intereses fiscales comprometidos, correspondiendo en consecuencia la adjudicación del Renglón N° 1;

c) "CASINO DE VICTORIA S.A.": aconsejando a la Autoridad Contratante la conveniencia de la misma, considerándola favorable y acorde a los intereses fiscales comprometidos, correspondiendo en consecuencia la adjudicación del Renglón N° 3;

Que, como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión de Preadjudicación expuso la calificación de ofertas y el puntaje obtenido por cada oferente en razón de la propuesta económica acompañada en el sobre N° 2, a saber: 1.- "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)", oferta Renglón N° 2 resulta inconveniente, no correspondiendo la asignación de puntaje. Calificación final de treinta y dos (32) puntos. 2.- "BOLDT S.A.", oferta Renglón N° 1, resulta conveniente, obteniendo el máximo puntaje previsto de cuarenta y cinco (45) puntos. Calificación final de ochenta y tres (83) puntos. 3.- "CASINO DE VICTORIA S.A.", oferta Renglón N° 3, resulta conveniente, obteniendo el máximo puntaje previsto de cuarenta y cinco (45) puntos. Calificación final de ochenta y dos coma cinco (82,5) puntos;

Que de conformidad al Capítulo II Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio, se notificó a los oferentes el Dictamen de Preadjudicación en los términos citados precedentemente,

Que "BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)", presentó en legal tiempo y forma su impugnación al Dictamen de Preadjudicación, interviniendo nuevamente la Comisión de Preadjudicación;

Que la impugnación presentada se basó en los siguientes puntos: a) Que el objeto de la licitación correspondiente al Renglón N° 2, resultaría de cumplimiento imposible, en virtud de la situación actual del Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), dada la indisponibilidad física y jurídica del mismo y b) Que corresponde al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, expedirse respecto de las aclaraciones que fueran solicitadas en la presentación de fecha 5 de febrero de 2019, por considerarlas fundamentales, no sólo por la circunstancia mencionada en el punto anterior, sino también por verse alterada la ecuación económico financiera en virtud de ciertos hechos acaecidos como el incremento del tipo de cambio y la creación de nuevos impuestos que afectan la actividad;

Que, con motivo de tal presentación, la Comisión de Preadjudicación consideró oportuno repetir y reforzar los argumentos esgrimidos en el Dictamen impugnado, entendiéndose que el mismo se encuentra debidamente fundamentado, basado en la idoneidad necesaria para alcanzar la mejor solución posible. Es por ello que consideró que la impugnación realizada por el oferente, devino inoportuna y carente de fundamentación suficiente para revertir el criterio adoptado;

Que, además, reiteró que el porcentaje pretendido en contraprestación no representa el óptimo contractual indispensable que requiere una contratación de tal magnitud. Asimismo, consideró que el canon cotizado no resulta acorde a la ecuación económico-financiera pretendida para la presente contratación;

Que por otro lado y tal como fuera expresado oportunamente, no resulta a juicio de la citada Comisión necesario y oportuno realizar las aclaraciones pretendidas por "BINGO OASIS PILAR S.A. ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (UT)" en virtud de la etapa en la que el presente proceso se encuentra;

Que, no obstante, la Comisión consideró que si llegara a ser conducente y apropiado efectuar aclaraciones respecto de la situación del Casino Anexo III de Mar Del Plata (Hotel Hermitage), en todo caso, resultaría una situación propia de la etapa de perfeccionamiento o formalización del contrato administrativo;

Que sin perjuicio de ello, la Comisión de Preadjudicación expresó que en caso de corresponder la adjudicación del Renglón, y no habiéndose resuelto el conflicto, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en pos de velar por el cumplimiento de las Bases y Condiciones previstas en el Pliego licitatorio – Ley para las partes contratantes-, deberá realizar las acciones pertinentes que conlleven a la puesta en funcionamiento de la Sala de Juego, sea en el actual inmueble, o en aquel que considere conveniente –todo ello sin alterar la ecuación económico financiera de la inversión propuesta-, máxime teniendo en cuenta, que la propia norma en el capítulo II artículo 22°, prevé el traslado de la Sala a otro inmueble dentro del mismo municipio, siempre que medien razones fundadas y/o cuestiones de fuerza mayor que así lo requieran;

Que la citada la Comisión de Preadjudicación consideró pertinente rechazar la impugnación efectuada anteriormente, cuyo alcance corresponde a la oferta realizada para el Renglón N° 2;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en este estado del trámite, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia el dictado del presente

Decreto, entendiendo que se encuentran reunidas las condiciones a tal fin;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144° – premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo normado en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16 y artículo 8° del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 1/18 para la contratación de un servicio integral, cuyo objeto consiste en la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y puesta en valor de las distintas Salas de los Casinos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, Central Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con encuadre en lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Renglón N° 1, conformado por el Casino de Tigre y Casino de Pinamar al oferente "BOLDT S.A" (CUIT N° 30-50017915-1), el cual contará como única retribución el porcentaje de cincuenta y tres por ciento (53 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar que se instalen los casinos referidos y adjudicar el Renglón N° 3, conformado por el Casino Central de Mar del Plata y Casino Monte Hermoso al oferente "CASINO DE VICTORIA S.A" (CUIT N° 30-70915929-8) el cual contará como única retribución el porcentaje de cincuenta y cinco por ciento (55,5 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar que se instalen los casinos mencionados.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la impugnación presentada por el oferente "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)" por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 4º. Rechazar la oferta realizada por el oferente "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)" para el Renglón N° 2 por no resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasado el Renglón N° 2 conformado por el Casino de Tandil, Casino de Miramar y Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Instituto Provincial de Lotería y Casinos a oficiar de contraparte en la presente contratación y a suscribir y/o emitir los documentos necesarios a favor de las firmas adjudicatarias tendientes al cumplimiento de la presente contratación.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que, previo al perfeccionamiento del contrato, se requerirá a las citadas firmas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 apartado 1, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 139-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2º de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$ 8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma

autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2º de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$ 19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Tercer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente emisión se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses, con vencimiento dentro del Ejercicio financiero 2019;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2º de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-; Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Tercer Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$ 1.400.000.000), conforme se detallan a continuación:

- a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio a determinarse al momento de la licitación.
- d) Fecha de licitación: 27 de marzo de 2019.
- e) Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 29 de marzo de 2019.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable a determinarse al momento de la licitación.
- i) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par, para Letras con cupón de interés variable.
- j) Interés: será cupón cero para el caso de Letras a descuento. Para el caso de Letras con cupón de interés variable, será de aplicación lo siguiente:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, –Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de

emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá los 365 días.

l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento

1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés variable, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Hernán Lacunza, Ministro

RESOLUCIÓN N° 72-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX – 2019 – 04264430 – GDEBA – DPCLMIYSPGP, la Ley N° 10.837, su Decreto reglamentario N° 4460/91, el Decreto N° 132/19 y la Resolución N° 145/18 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en los artículos 17, 18 y 19 de su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la autoridad de aplicación en materia de transporte de cargas – Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 132/19 -, se encuentra facultada a establecer, de común acuerdo con las Comisiones Asesoras de Cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas;

Que asimismo, por los artículos 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección General del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a tenor de lo cual, y a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que con fecha 18 de febrero del corriente año, se llevó a cabo una nueva reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de las siguientes entidades integrantes: Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (C.A.T.A.C.), Federación Agraria Argentina, Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C.), Centro de Acopiadores de Cereales, Confederación Argentina de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y la Pampa (C.A.R.B.A.P.), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada (CON.IN.AGRO), la Sociedad Rural Argentina (S.R.A.) y la Asociación de Transportistas de Cereales y Afines por sus Derechos (ATCADE), representantes del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y diversos funcionarios de este organismo;

Que en dicha ocasión se discutieron diversas problemáticas vinculadas al tema de costos involucrados en la operatoria del traslado de granos y, teniendo en cuenta el aumento de los costos de la actividad que se registraron en el periodo noviembre 2018 - enero 2019, las partes manifestaron la necesidad de acordar una actualización de la tarifa vigente en el sector;

Que a tales fines, se pusieron en consideración de la Comisión Asesora los estudios de costos que oportunamente realizaran las entidades presentes;

Que analizados los estudios de costos referidos, se consensuó un incremento del 9,6% sobre la tarifa orientativa para el transporte de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados del agro que comenzará a regir a partir del 11 de marzo de 2019;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91, reglamentario de la Ley N° 10.837, y normas concordantes; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante Anexo Único que integra la presente, identificado como IF – 2019 – 07283583 – GDEBA – SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el incremento tarifario aprobado por el artículo 1° de la presente comenzará a regir el 11 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3°. La presente reemplaza la RESOL – 2018 – 145 – GDEBA – SSTRANSPMIYSPGP

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO 1 50943f1f60472a003faaef5263945371b413fabbbde95c3008e5b0328bc40532

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 111-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2019

VISTO la RESOL-2019-139-GDEBA-MEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2 de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$ 8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$ 19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas,

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP y RESOL-2019-73-GDEBA-TGP se emitieron los primeros dos tramos del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos tres (VN \$ 8.454.620.303);

Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un monto total de Valor Nominal pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro (VN \$ 1.574.598.184);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos seis mil ochocientos ochenta millones veintidós mil ciento diecinueve (VN \$ 6.880.022.119);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8 de la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-139-GDEBA-MEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de

Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$1.400.000.000);
Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2019-7434981- DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó los tipos de instrumentos, denominaciones, plazos y fechas de vencimiento y pago de las Letras a emitirse en el Tercer tramo del Programa 2019, correspondientes a las condiciones impuestas en la RESOL-2019-139-GDEBA-MEGP;

Que en particular la comunicación de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, en concordancia con el artículo 1º de la resolución citada precedentemente, establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y dos (32) días con vencimiento el 30 de abril de 2019, a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019, a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de junio de 2019, y a ciento ochenta y cinco (185) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019;

Que el día 27 de marzo de 2019 se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESOL-2019-139-GDEBA-MEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15077 de operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y dos (32) días con vencimiento el 30 de abril de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil doscientos tres millones doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres (VN\$ 2.203.228.253) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y dos (32) días con vencimiento el 30 de abril de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de marzo de 2019.

e) Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 29 de marzo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal dos mil doscientos tres millones doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres (VN\$ 2.203.228.253).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: treinta y dos (32) días.

l) Vencimiento: el 30 de abril de 2019.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal

pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil ciento cuarenta y un millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos (VN\$ 3.141.979.982) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de marzo de 2019.

e) Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 29 de marzo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil ciento cuarenta y un millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos (VN\$ 3.141.979.982).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: sesenta y tres (63) días.

l) Vencimiento: 31 de mayo de 2019.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de junio de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos trescientos veintiocho millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos (VN\$ 328.174.892) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de junio de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de marzo de 2019.

e) Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 29 de marzo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos trescientos veintiocho millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos (VN\$ 328.174.892).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el Valor Nominal; desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del cupón excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 28 de junio de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: noventa y un (91) días.

m) Vencimiento: 28 de junio de 2019.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un o) Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor

nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cinco (185) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos veintisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochenta (VN\$ 27.647.080) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cinco (185) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de marzo de 2019.

e) Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 29 de marzo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veintisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochenta (VN\$ 27.647.080).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el Valor Nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 01 de julio de 2019; y el segundo, el 30 de septiembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: ciento ochenta y cinco (185) días.

- m) Vencimiento: 30 de septiembre de 2019.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés variable, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

La Plata, marzo 22 de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN CIVICA PARA EL COMPROMISO VECINAL DE SAN ISIDRO", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16129/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 90, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.

II.- Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 7/10) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 48/51), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que habiendo existido oposición a la denominación pretendida por la asociación de autos por parte del apoderado de la agrupación municipal "ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO" (fs. 57), la misma ha sido denegada mediante resolutorio de fs. 70/71.

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "AGRUPACIÓN CIVICA PARA EL COMPROMISO VECINAL DE SAN ISIDRO", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

1.- Reconocer a la agrupación "AGRUPACION CIVICA PARA EL COMPROMISO VECINAL DE SAN ISIDRO", del distrito homónimo, cuya sigla es "ACICOVESI", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Carlos Javier Jaureguiberry, Ernesto Guido Alvarado y Gabriel Flavio Estoroni, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Belgrano n° 278, de la localidad y partido San Isidro y constituido en calle 49 n° 918, Casillero 2238, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal, **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal.

JUNTA ELECTORAL**RESOLUCIÓN**

La Plata, marzo 22 de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "TODOS POR SAAVEDRA", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16102/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 71, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 9/11), Bases de Acción Política (fs. 5/8) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 46/51), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "TODOS POR SAAVEDRA", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

1.- Reconocer a la agrupación "TODOS POR SAAVEDRA", del distrito homónimo, cuya sigla es "T.P.S.", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta

última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Carlos Coria y Facundo José Zaldúa, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Moreno n° 72 de la localidad de Pigüé, partido de Saavedra y constituido en la calle 54 N° 805 ½, Piso 2, Departamento "A" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal, **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N° 421-MIYSPGP-19

Establecer que los certificados de Capacidad Técnico-Financiera Anual emitidos por el Registro de Licitadores serán suscriptos digitalmente por funcionario autorizado y que su emisión se comunicará a los interesados en la dirección de correo electrónico que hayan declarado en el Sistema de Gestión Electrónica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 20-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-30890944-GDEBA-DTAMGGP, la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Anexo II, Título I del Decreto N° 532/09 y sus modificatorios, establece las Clases de Licencias de Conducir según el tipo de vehículo, facultando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a establecer nuevas clases de licencias o modificar las existentes en el marco de las que determine la normativa nacional;

Que a través del Decreto Nacional N° 26/19, del 7 de diciembre de 2019, se establecieron nuevas clases de licencia de conducir a nivel nacional;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se genera la necesidad de actualizar las clases de licencias para adaptarlas a la nueva normativa nacional;

Que como consecuencia de lo expuesto, deben introducirse modificaciones en torno a las clases de Licencias de Conducir a ser otorgadas, a partir del 1° de abril de 2019, conforme lo solicita la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, obrante en el orden N° 22;

Que en virtud de lo cual, resulta necesario dejar sin efecto la Disposición N° DI-2018-47-GDEBA- DPPYSVMGGP, obrante en el orden N° 11;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto N° 532/09 y modificatorios y el Decreto N° 169/18;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el IF-2019-06907422-GDEBA-DPPYSVMGGP, mediante el cual se establecen las Clases de Licencias de Conducir en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2018-47-GDEBA-DPPYSVMGGP, a partir del 1 de abril de 2019.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director Provincial

ANEXO/S

ANEXO 1 8d07696e68ae526167e1265fab32d310064dfb6b923df5b477ed5fd808df52b1

[Ver](#)**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL Z.E. DR. ANTONIO CETRÁNGOLO****DISPOSICIÓN N° 113/19**

Florida, 06 de marzo de 2019

POR 1 DÍA - VISTO: el Expediente N° 2987-1581/18 por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/19 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas para el Servicio de Radiología del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 09/01/2019 hasta el 31/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-GPBA-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires (fs. 6 a 24) y las Pedido de Presupuesto (fs.25) y Planilla de Cotización (fs.26), del Decreto N° 59-GPBA-19. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el Servicio de Radiología ha justipreciado a fs. 1 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000)), que la Dirección General de Administración aprobó a fs. 2 en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 535.000.-) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 5);

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N° 674/17 de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de Diciembre de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
"DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO"
DISPONE

ARTICULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/19 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la Adquisición de Películas Radiográficas, para el servicio de Radiología del hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTICULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2019, Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 3, Inciso 2.

ARTICULO N° 3: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado a través del llamado aprobado por Disposición N° 674/17 de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de Diciembre de 2017.

ARTICULO N° 4: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-GPBA-19.

ARTICULO N° 5: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y en la Gobernación de Bs. As. pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Licitaciones

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles

- CIUDAD BERAZATEGUI.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

PEDIDO DE OFERTAS N° 36/19

Expte. 3003-663/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Quilmes, sita en calle Alvear n° 484, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD HURLINGHAM.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON

PEDIDO DE OFERTAS N° 32/19

Expte. 3003-552/12

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

apertura de las ofertas se realizará el día 9 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB. Sector H –Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD LOMAS DE ZAMORA.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

PEDIDO DE OFERTAS N° 51/19.

Expte. 3003-443/12

Locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n° s 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal n° 4.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque, Banfield –Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD DOLORES.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES.

PEDIDO DE OFERTAS N° 43/19

Expte. 3003-1307/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías de Joven n° 1 y el Juzgado en lo Correccional n° 1 y la puesta en funcionamiento de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez n° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD DAIREUX.

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

PEDIDO DE OFERTAS N° 52/19

Expte. 3003-834/13

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de abril del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

mar. 27 v. mar. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 3/19

POR 3 DÍAS - Por Fondo Compensador "Obras Plan de Obras del Fondo Educativo Municipal"

Llábase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 03/19, Expediente Interno N° 03/019, para la realización de obras por Fondo Compensador y Fondos Propios según se detalla:

PLAN DE OBRAS:

1- EEST N° 10:

Obra: Ampliación de edificio etapa uno

Presupuesto oficial: \$14.027.339,24.

Plazo de ejecución: 180 días

Valor del pliego: \$14.000.
Apertura: 05/04/2019 - 9 horas

1- EEST N° 10:
Obra: Ampliación de edificio etapa dos
Presupuesto oficial: \$6.085.793,44.
Plazo de ejecución: 180 días
Valor del pliego: \$6.100.
Apertura: 5/04/2019 - 9:30 horas

Apertura: 05/04/2019 en los horarios detallados
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 - Distrito La Matanza
Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 29/03/2019 al 29/03/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

mar. 27 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/19. Expte. N° 4059-1215/2019. Objeto: "Provisión de Alimentos para Carentes".

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Dieciseis con 00/100 centavos (\$ 4.227.216,00).
Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2019 y hasta el once (11) de abril de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día doce (12) de abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

mar. 27 v. mar. 29

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 1/19

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006

Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)

Licitación Pública Internacional N° 01/2019

Adquisición de Insumos Médicos

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la "Adquisición de Insumos Médicos".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 27/03/2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 30 de abril de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 30 de abril de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

mar. 27 v. mar. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/19

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de las obras: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio del Río Luján – Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N° 6 en los Partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján. Apertura: Salón de Actos, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 – PB, el día 10 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. Las obras consisten en:

Lote 1: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre el Ferrocarril Belgrano Norte (Progresiva 0+000.00 - Cota de Proyecto +3.40 I.G.N.) y la Ruta Nacional N° 8 (Progresiva 9+300.00 – Cota de Proyecto +3.68 I.G.N.). La longitud resultante es de 9.30 km con una pendiente de 0.000035m/m y materializando un ancho total promedio de sección de 110m.

Lote 2: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 8 (Progresiva 9+300.00 – Cota de Proyecto +3.68 I.G.N.) y la parcela identificada catastralmente como Parcela 254 (Progresiva 15+425.00 – Cota de Proyecto +4.17 I.G.N.). El ancho promedio de la sección final es de 110m. La longitud resultante es de 6.13 km. con dos pendientes diferentes: Progresiva 9+300.00 a Progresiva 11+595.00 de 0.000035m/m y Longitud de 2.3 Km; Progresiva 11+595.00 a Progresiva 15+425.00 de 0.00022m/m y Longitud de 3.83 Km.;

Lote 3: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre la parcela identificada catastralmente como Parcela 278 (Progresiva 15+425.00 – Cota de Proyecto +4.17 I.G.N) y la parcela identificada catastralmente como Parcela 1746D (Progresiva 20+453.00 – Cota de Proyecto +5.17 I.G.N). La longitud resultante es de 5.03 km con una pendiente de 0.00022m/m y ancho promedio de la sección final de 110m.

Lote 4: Corresponde a la adecuación de la sección del Río Luján en el tramo comprendido entre la parcela identificada catastralmente como Club de Campo La Ranita (Progresiva 20+453.00 – Cota de Proyecto +5.17 I.G.N) y la Ruta Provincial N° 6 (Progresiva 24+441.00 – Cota de Proyecto +6.00 I.G.N). La longitud resultante es de 4.0 km. con una pendiente de 0.00022m/m y ancho promedio de sección final de 110m.

Presupuesto Oficial:

Lote 1: Pesos trescientos treinta millones novecientos veintitres mil cuatrocientos treinta y uno con 28/100 (\$ 330.923.431,28). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Lote 2: Pesos cuatrocientos cuarenta millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete con 10/100 (\$440.675.377,10). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Lote 3: Pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con 72/100 (\$ 442.429.260,72). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Lote 4: Pesos trescientos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y cinco con 39/100 (\$ 384.053.065,39). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra:

Lote 1: 540 días corridos.

Lote 2: 540 días corridos.

Lote 3: 540 días corridos.

Lote 4: 540 días corridos.

N° de expediente Electrónico: EX-2019-04947272-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de mayo de 2019 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar.

mar. 28 v. abr. 4

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación por el término de veinticuatro (24) meses de Trescientos Ocho (308) Equipos Fotocopiadores y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión sin cargo alguno de Repuestos e Insumos, excluido el papel, para uso de Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de abril del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-1447/18.

Presupuesto Estimado: \$ 74.999.167,44.

mar. 28 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra de Construcción de Consultorios Externos en Hospital Municipal

"Nuestra Señora de la Merced" de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.440.545,60 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100).-

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13,00 horas hasta el día 17 de abril de 2019.

La Presentación de las Propuestas deberá efectuarse hasta el día 22 de abril de 2019 a las 12.00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las Propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 22 de abril de 2019 a las 13.00 horas.-

Valor del Pliego: \$ 2.440, 54.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/19 Expediente N° 4015-24.229/2019 Llámase a Licitación Pública para: "Obra de Pavimentación en calle Av. Las Heras e/ French y Garibaldi de la Ciudad de Brandsen" conforme al Pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 60/100 (\$2.861.553,60).

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 27 de marzo de 2019 hasta el día 09 de abril de 2019, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs. Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000,00). El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Sáenz Peña N° 752, el día 11 de Abril de 2019, a las 11:00 hs.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 296/19. Expte.4121-0836/2019 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Pórtico y Cerco Perimetral Campo Olímpico Municipal". Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As. Fecha de Apertura: 16-04-2019 11:00HS. Presupuesto Oficial: \$ 2.964.798,67. Valor del Pliego: \$ 2.965. Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura. Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la Calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-443767/68.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 295/19. Expte. 4121-0839/2019 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Mejoras en Edificio Administrativo Campo Olimpico Municipal". Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As. Fecha de Apertura: 10-04-2019 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 3.670.380,78. Valor del Pliego: \$ 3.671. Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura. Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-443767/68.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 294/19. Expte. 4121-0838/2019, para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Canchas de hockey y futbol en Campo Olimpico Municipal". Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As. Fecha de Apertura: 11-04-2019 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 12.344.803,18. Valor del Pliego: \$ 12.345. Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura. Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia n° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te: 03487-443767/68.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/19 para la "Obra de Pavimento de Concreto Asfáltico en Barrio Las Lilas, Sol de Mayo y Nacional" Expediente N° 4024-128/2019.

Venta y Consulta de Pliegos: En Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B)

– te-fax: 02473 – 430404/10

Valor del Pliego: \$ 32.000, (pesos treinta y dos mil) venta y consulta desde el 15/04/2019 hasta el día 29/04/2019 a las 13,30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 32.063.850, (pesos treinta y dos millones sesenta y tres mil ochocientos cincuenta).

Apertura de Propuestas: 3 de mayo de 2019, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 3

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4032-77.884. Llamado a Licitación Pública para la “Cobertura del Servicio de Ambulancias del Hospital San Roque de Dolores a partir del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2019”.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 12 de abril de 2019.

Valor del Pliego: Pesos seis mil \$ 6.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 15 de abril de 2019 a las 10:30 hs.

Apertura de Propuestas: Día 15 de abril de 2019 a las 11,00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Terminación de Tinglado y Construcción de Sanitarios Polideportivo Parque Municipal Gral. Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 25.759.409,00.

Plazo de obra: Cinco meses (5).

Apertura de ofertas: El día 16 de abril de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 26 de marzo hasta el 12 abril de 2019 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de Abril de 2019 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos c/40/100. (\$ 25.759,40).

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de Cordon Cuneta, Curvas, Badenes y Dados calle Vuelta de Obligado e/ Cacique Mariano Rosas y Salta calle Chacabuco e/ Avda. Chassaing Sur y Batalla de Monte Santiago, Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 12.262.691,00.

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 16 de abril de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce y treinta horas (12:30) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 26 de marzo hasta el 12 abril de 2019 de 7,00 a 12,00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de abril de 2019 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Doce mil doscientos sesenta y dos pesos c/69/100, (\$ 12.262,69).

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/19. Decreto N° 781/2019, de fecha 21/03/2019 para la “Obra: Puesta en valor y funcionamiento edificio del Museo de Ciencias Naturales de la Localidad de Miramar”. Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 11/04/2019, en el horario de 8:00 a 12:40 en dependencias de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos 2º piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de

General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 25/04/2019, inclusive.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 09.00 horas del día 26/04/2019, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las Ofertas: El día 26/04/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Setenta Y Tres Mil Doscientos Quince (\$ 7.573.215).

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).

Información: Tel. (02291) 42-0103 - e-mail: dop@mga.gov.ar

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/19. Decreto N° 783/2019, de fecha 22/03/2019 para la "Obra: Construcción de infraestructura en acceso Escuela Primaria N° 8 "Hipólito Yrigoyen", segunda etapa, en la Ciudad de Comandante Nicanor Otamendi. Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 15/04/2019, en el horario de 8:00 a 12:40 horas en dependencias de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos 2° piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 29/04/2019, inclusive.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 09.00 horas del día 30/04/2019, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las Ofertas: El día 30/04/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Cuatro (\$ 5.294.354).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).

Información: Tel. (02291) 42-0103, E-Mail: dop@mga.gov.ar.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1277/2019 – Decreto N° 492/2019. Llámase a Licitación Pública N° 9/2019 para la "Remodelación Centro de Zoonosis Municipal".-

Presupuesto Oficial: \$ 2.463.125,44 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con Cuarenta y Cuatro Centavos)

Plazo de Obra: 150 días corridos.-

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2000 (Pesos Dos Mil), desde el 01 de abril de 2019 hasta el 22 de abril de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 25 de abril de 2019 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.-

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 20/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para la Farmacia del Hospital Oller".

Presupuesto Oficial: \$ 2.782.248,24.- (Pesos Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 24/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite Para Retiro/ Descarga de Pliego: 12/04/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para La Recepción de las Ofertas: 17/04/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 17/04/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 01/04/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 25/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4890-S-2019.

Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón en Barrio Costa Esperanza Etapa-1".

Fecha y Hora de Apertura: 25 de abril de 2019- 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 39.973,00 (pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres).

Presupuesto Oficial: \$ 39.972.054,88 (pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y cuatro con 88/100).

Plazo de Ejecución: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

mar. 28 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 28/19**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 1114/ 2019.

Llamado a Licitación Pública N° 28/ 2019.

Apertura: 25/04/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-177//19.

Para contratar la Obra: "Refuncionalización y Ampliación en Jardín N° 939 – Villa Jardín", ubicado en la calle Potosí N° 2651, con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Treinta (\$7.946.030,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

mar. 28 v. mar. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 5/19**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Cubierta Galería de Acceso" - Facultad de Bellas Artes Ex Distrito.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de abril de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 62 e/ 9 y10 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento seis mil setecientos dos con 00/100 (\$ 1.106.702,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 12 de Abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 12 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos un mil cien con 00/100, (\$ 1.100,00).

mar. 28 v. abr. 11

**Honorable Cámara de Diputados
Dirección de Compras y Suministros****Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Expediente 1102-14608/2019. Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Impresora Color (capacidad 50.000 copias mensuales), Impresora Color (capacidad 10.000 copias mensuales e impresora blanco/negro (capacidad 100.000 copias mensuales).

Período de la contratación: Abril de 2019 hasta el mes de marzo de 2020.

Venta de Pliegos: Hasta el 8 de abril de 2019 a las 16,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10,00 hs. a 17,00 hs.

Fecha de Apertura de las propuestas: 10 de abril 2019, a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 n° 636 de la ciudad de La Plata.

mar. 28 v. abr. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 07/2019. Por Obra: Instalación de Gas - Ep- 12- Expediente N° 07/2019

Fecha de Apertura: Día 5 de abril de 2019 -11.30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 596.943.06.

Fecha de Venta de Pliegos: 3 y 4 de Abril de 2019

Hora de venta 10:00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego: 1200.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 8/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/19, Por Obra: Instalación de Gas - EP- 34- Expediente N° 08/2019,

Fecha de Apertura: Día 5 de abril de 2019 -11.30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 817.768,43.

Fecha de Venta de Pliegos: 3 y 4 de abril de 2019.

Hora de Venta: 10.00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego: 1650.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, Dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/19, expediente N° 9/19, Por Obra: Instalación Eléctrica - EEST-2.

Fecha de Apertura: Día 5 de abril de 2019 -11,30, horas.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000.59.

Fecha de venta de pliegos 3 y 4 de abril de 2019.

Hora de venta 10,00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego 1200.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.A.Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 26/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2987-1581/18. Llámese a Licitación Privada N° 26/19 Pcia., para la contratación de la Adquisición de Películas Radiográficas, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 5/4/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición 50.000 Unidades Solución Dextrosa al 5% sachet x 500 ml. y 80.000

unidades de solución fisiológica de cloruro de sodio sachet x 500 ml para el año 2019".
Fecha de Apertura de las Ofertas: 12 de abril de 2019, a las 10.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.-
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil (\$ 4.705.000,00).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 10 de abril de 2019.
Expediente: 4016-6952-0-2018.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Provisión de Carnes, Víveres Frescos y Secos, Lácteos, Frutas y Verduras y Panificados destinado a los Establecimientos Educativos amparados en el Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto Oficial: \$ 69.567.368.

Valor del Pliego: \$ 13.000.

Adquisición de Pliegos: A partir del 25/03/2019 en la Dirección de Tesorería Municipal (6 y 166 - Berisso).

Consulta de Pliegos: Serán recibidas hasta el 10/04/2019 en la Subdirección de Compras y Suministros (6 y 166 - Berisso).
Tel. 464-4789 de 8 a 13.30 hs.

Mail: comprasberisso@gmail.com

Presentación de ofertas: Las ofertas serán aceptadas hasta el día 17/04/2019 a las 9.00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros (6 y 166 - Berisso).

Apertura de sobres: 17 de Abril de 2019 a las 10 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros (6 y 166 Berisso).

mar. 29 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Aireadores Flotantes. Expediente N° 4101-4761/2019 - Llámese a Licitación Pública N° 7/2019 - primer llamado – para la Adquisición de 2 (dos) Aireadores Flotantes para las lagunas de tratamiento de líquidos cloacales.

Presupuesto Oficial: \$900.000 (pesos novecientos mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$900 (pesos novecientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2019 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Esterilizador de Baja Temperatura. Expediente N° 4101-4869/2019 - Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 - primer llamado – para la Adquisición de 1 (uno) Esterilizador de Baja Temperatura para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$1.250 (pesos mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2019 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Ejecución de Cordón Cuneta. Expediente N° 4101-5070/2019 - Llámese a Licitación Pública N° 9/2019 - primer llamado – para la Ejecución de 8 (ocho) Cuadras de Cordón Cuneta en calles de la localidad cabecera.

Presupuesto Oficial: \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2019 a las 13:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 20/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en Micro

Fecha Apertura: 8 de abril de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N° 1425/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2569 (Son pesos dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias Médicas

Fecha Apertura: 26 de abril de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2285/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 6011 (Son pesos Seis Mil Once 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Expediente 64.503 /19. Denominación: "Provisión de 600 Proyectoros de Led para Espacios Deportivos".

Decreto N° 1086 de fecha 15 de marzo del 2019 y Decreto N° 1219 de fecha 19 de marzo del 2019.

Fecha de Apertura: 23-04 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.301.

Presupuesto oficial: \$ 4.602.000 (pesos cuatro millones seiscientos dos mil).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 A 14:00 horas.

mar. 29 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expediente 64.453 /19. Denominación: "Provisión y Colocacion de Cerco Perimetral y de Porton de Acceso".

Decreto N° 1249 de fecha 21 de marzo del 2019.

Fecha de Apertura: 24-04 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.312.

Presupuesto Oficial: \$ 2.624.500 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 33/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 63.358/19. Denominación: "Provisión de Mobiliario Municipales para Edificios de Uso Educativo". Decreto nro. 1252 de fecha 21 de marzo del 2019.

Fecha de apertura: 24-04 -2019.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 7.259.

Presupuesto Oficial: \$ 14.518.821,82 (Pesos Catorce Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiuno con 82/100). Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 4/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3955/19. Expte: 4132-50048/19. Llámase a Licitación Pública N° 04/19 Segundo Llamado, por la Contratación de un Servicio Integral de Monitoreo mediante la recolección de Imágenes de Video y el Análisis Inteligente de las mismas, basados en Tecnología IP, con el fin de Controlar de Manera Proactiva Puntos Neurálgicos del Municipio de Malvinas Argentinas. Dicho servicio deberá contar con la capacidad de realizar la captura en vivo de imágenes de video, análisis en tiempo real de imágenes de video para el reconocimiento automático de placas vehiculares y el cruce de información con distintas bases de datos para la notificación de eventualidades para la toma de decisiones proactivas, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 8 de abril de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 124.800.000,00

Valor del pliego: \$ 124.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: El día 3 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: El día 5 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/04/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3869/19. Expte: 4132-51173/19. Llámase a Licitación Pública N° 26/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Reacondicionamiento del Tanque de Agua ubicado en el Predio Municipal (Ex Batallón), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.647.873,00

Valor del Pliego: \$ 8.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29/04/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3871/19. Expte: 4132-51172/19. Llámase a licitación pública N° 27/19 por la provisión de un (1) vehículo utilitario furgón cerrado tipo Iveco Daily 55C17 4X2 o similar, 0 kilometro motor diesel no inferior a 3000 CM3, potencia 170 CV (DIN), caja de cambios de 6 marchas, dirección servoasistida, cabina para conductor y dos acompañantes, con apoya cabezas y cinturones de seguridad, aire acondicionado de cabina, calefacción, alza cristales eléctricos, cierre centralizado, radio con CD, neumáticos traseros duales, frenos a disco delanteros y traseros, tanque de combustible de 70

LT, ABS, color blanco, volumen de carga no inferior a 17,2 M3, carga útil no inferior a 2.600KG, longitud interior 4.560MM, ancho interior 1.800MM, altura interior 2.100MM, ancho puerta lateral 1.250MM, con equipamiento para quirófano veterinario, flete y formularios incluidos, solicitados por la Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/04/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 29/19

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3872/19. Expte: 4132-51307/19. Llámase a Licitación Pública Nº 29/19 por el Alquiler de un (1) Camión Volcador de 8M3 de capacidad, con Chofer, Seguro, Combustible y Mantenimiento y una (1) Retroexcavadora tipo Caterpillar 420E o similar con Maquinista, Seguro, Combustible y Mantenimiento, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.140.800,00

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/04/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 30/19

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3938/19. Expte: 4132-51349/19. Llámase a Licitación Pública Nº 30/19 por la Contratación de la Mano de Obra para la Refacción y Ejecución de Obras Nuevas para el Edificio del Centro Integral De La Mujer, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.568.731,00

Valor del Pliego: \$ 3.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 32/19

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3942/19. Expte: 4132-51431/19. Llámase a Licitación Pública Nº 32/19 por la Provisión de Arnés para Desmalezadora, Chalecos Reflectivos, Barre Hojas, Machetes, Palas de Punta Forjadas, Conos de Señalización, Cinta de Peligro, Horquillas 4 púas, Pala Anchas Forjadas, Cepillos para Escobillón Barrendero, Carretillas Cabo Palas y Guantes de Algodón Moteados, solicitado por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.543.310,00

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 38/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3877/19. Expte: 4132-51766/19. Llámase a Licitación Pública N° 38/19 por el Servicio de Móviles y Ambulancias para atención domiciliaria tanto para pacientes clínicos como quirúrgicos, derivaciones a domicilio y/o centros de salud, operativos y cobertura de eventos autorizados por la Secretaria de Salud, transporte de material descartable, ropa blanca, ropa sucia de quirófano, materia prima para la alimentación y logística de la Secretaria de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de siete (7) móviles grandes, seis (6) móviles pequeños, tres (3) móviles UTIM y un (1) móvil de radiología ambulatoria todos de 24hs. con sus respectivos choferes.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 68.700.000,00

Valor del Pliego: \$ 68.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

mar. 29 v. abr. 1º

Varios

CONTADURÍA GENERAL

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Teniente de policía CEDRÓN ANDRÉS REGINALDO, DNI 17.249.059, que en el expediente N° 21.100-361358/15 - y agreg- se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde Expediente n° 21100-361358/15 y agreg. La Plata, 7 de Marzo de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución 2018-554-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A 100, serie n°1702 A, calibre 9 mm, con un cargador y 18 municiones, que el Ministerio de Seguridad le hubiese asignado al Teniente Cedrón Andrés Reginaldo, Legajo N°144.531, numerario del Destacamento Femenino de San Martín. Y Considerando: l) Que de la denuncia penal adunada a f.2/2 vta se desprende que el día 14 de enero de 2015 el agente Cedrón Andrés Reginaldo siendo aproximadamente las 06.45 hs. salió de su casa con destino hacia la citada Dependencia uniformado a bordo de su motovehículo marca Gilera modelo VC150 color rojo, pte.490-KTU, retomando la calle Alsina hasta la calle Croacia y desde ésta cruza la Ruta 197 y retoma por la calle José C. Paz hasta Gaspar Campos, y por ésta última hacia San Miguel, por lo que al estar circulando a velocidad módica a la altura de Miguel Cané se percató que no poseía su pistola marca Astra A 100, n°1702A, con su cargador completo (18 municiones), razón por la cual vuelve a transitar por el mismo recorrido en búsqueda del arma, con resultado infructuoso. Que tal denuncia originó la ISA N°1050-13314/215. Que por los mismos hechos se inició la IPP n°15-01-0001135-15, a cargo de la UFI n°24 Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial San Martín, la cual ha sido desestimada con fecha 28/01/2015 (f.42). Que del acta de declaración administrativa brindada por el agente Cedrón a fs.58/60 surge que se remite a lo expresado en la denuncia penal de fs.2/2vta, reconociendo haber tenido el cuidado necesario para el traslado del arma provista, en la musculera del correa. Que mediante acta de procedimiento abreviado obrante a fs.61 de fecha 18 de junio del 2015, comparece el agente Cedrón ante el Auditor Sumarial Dr. Gastón Rueda, Dr. Nicolás Dupont, estimando procedente la aplicación del procedimiento abreviado y la aplicación de una sanción de Veinticinco Días de suspensión de empleo al citado agente cedrón, encuadrándose el hecho objeto del presente sumario en el artículo 198, incisos f y h del Decreto 1050/09. Que mediante Resolución N°3314/2015 de fecha 01/10/2015 (fs.71/72vta) la Señora Auditora General de Asuntos Internos homologa el acuerdo de procedimiento abreviado celebrado entre el auditor sumarial Dr. Gastón Andrés Rueda, el inspector Dr. Nicolás Dupont y el Teniente Primero Andrés Reginaldo Cedrón, Legajo N°144.531, sanciona al citado agente con 25 días de suspensión de empleo, por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 198 incisos f y h del Decreto 1050/09, y ordena la baja del armamento en cuestión (artículo 3º). Que a f.85/85vta se notifica al agente Cedrón lo

dispuesto por el mencionado acto administrativo. Que a fs.90/91 lucen las constancias que acreditan la baja del bien. Que la División Armamento a f.113 informa el valor de reposición del aludido bien a la fecha del hecho (14/01/2015) ascendiendo a la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$3.142), cargador adicional Pesos Trescientos Treinta y Seis (\$336) y de los cartuchos de Pesos Seis (\$6), por unidad. Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución n°2018-83-GDEBA-CGP de fecha 02/03/18 (fs.118/118vta), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. María Lorena Cinqualbres, la Instrucción del sumario. II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria del señor Cedrón Andrés Reginaldo, Legajo N°144.531; surgiendo de f.7 del expediente n°21100-251234/18 agregado como f.126 que el domicilio se encontraba cerrado y sin ocupantes, procediéndose a fijar la cédula en la puerta en presencia del vecino lindante. Que a fin de notificar en forma fehaciente al Teniente Cedrón, la Instrucción procedió a librar Oficio a la Junta Electoral Federal, a fin de que informe el último domicilio actualizado del agente. Que a f.130 el Juzgado N°1 de la Secretaría Electoral, Departamento Provincia de Buenos Aires, informa el último domicilio denunciado por el agente Cedrón Andrés, sito en calle Salguero Gerónimo N°1439, Localidad Churruca, Partido de Tres de Febrero, Fondo. Que conforme lo expresado por la instructora sumariante Dra. Cinqualbres María Lorena, se dicta la Resolución n°2018-554-GDEBA-CGP de fecha 11/12/18 (fs.133/133vta), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la continuación de la Instrucción del presente sumario. Que esta Instrucción procedió a remitir al citado agente carta documento por la cual se lo notifica de la nueva audiencia designada a fin de que el mismo comparezca a brindar declaración indagatoria en el marco del presente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio al Fisco; resultando dicha notificación infructuosa (conforme surge de las constancias adunadas a fs.137/140). Que en esas circunstancias, se procedió a citar nuevamente al Sr. Cedrón mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial en Radio Provincia de Buenos Aires por cinco días, conforme lo normado por el artículo 66 de la Ley 7647, fijándose audiencia para los días 06/03/2019 y supletoria 07/03/2019, tal como se desprende de las constancias obrantes en autos (fs.141/144), no habiendo comparecido el mencionado agente a ninguna de las audiencias. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente Cedrón en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de la denuncia adunada a f.2/2vta, surge que el agente Cedrón, tenía a su cargo el bien faltante. Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar la faltante del arma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que la agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaba a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilitó la desaparición del elemento. Que conforme lo informado por la División Armamento el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$3.250). Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al Teniente Cedrón Andrés Reginaldo, Legajo N°144.531, por el perjuicio fiscal señalado, al 14 de enero de 2015.

por ello,

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A 100, serie n°1702 A, calibre 9 mm, con un cargador y 18 municiones, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Teniente Cedrón Andrés Reginaldo, Legajo N°144.531, por el perjuicio fiscal señalado, al 14 de enero de 2015, en la suma de pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$3.250).

ARTICULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al Teniente Cedrón Andrés Reginaldo, DNI N°17.259.049, por el perjuicio fiscal señalado, al 14 de enero de 2015.

ARTICULO 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4°: De forma. Asimismo se deja constancia que cuenta con un plazo de cinco días (5) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente, para que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso Oficina 144 de La Plata.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

mar. 25 v. mar. 29

CONTADURÍA GENERAL

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora SEQUEIRA DAIANA AYELEN (DNI N° 33.909.364), que en el expediente N° 21100-508707/15 y agrega, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 2019-272-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder calibre 9 mm., número de serie 13-

E747404, con un cargador completo, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 12 de abril de 2019 a las 14:00 hs, fijándose supletoria para el día 15 de abril de 2019, a las 14:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa."

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-293352-14 a los derechohabientes de DEONICIA VEGA la Resolución N° 846.819 de fecha 18/08/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 846.819

VISTO, el expediente N° 21557-293352-14 correspondiente a la Sra. Deonicia VEGA, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se detectó un error en la fecha de comienzo del beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 809.809 del 01 de Abril de 2015, se acuerda beneficio de Jubilación a la Sra. VEGA, disponiéndose que el "mismo, debía liquidarse a partir del 05/08/2013, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80, considerando la fecha de solicitud del beneficio.

Que al momento de incluir en planilla de haberes, el alta al pago en-forma transitoria, el beneficio fue abonado a partir del 01/01/2013.

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2013 al 05/08/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 35.364,20);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Deonicia VEGA, toda vez que su beneficio debió liquidarse a partir del 05/08/2013, conforme lo resuelto en el Art. 2° de la Resolución N° 809.809 del 01 de Abril de 2015 por aplicación de lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el arto 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 35.364,20), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2013 al 05/08/2013, por la Sra. Deonicia VEGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20 del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 1557-167010-10 a ALANIS GRACIELA TERESITA, la Resolución N° 760.185 de fecha 13/09/2013 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 760.185

VISTO, el expediente N° 21557-167010-10 correspondiente a ALANIS Graciela Teresita, en el cual se detectó que la titular continuo en actividad, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular según Resolución N° 700.137 de fs 39;

Que la titular del beneficio continuó en actividad en tareas comunes remuneradas en relación de dependencia, circunstancia que se detectó al haber agregado expediente nacional, glosado como fs. 49, en las presentes actuaciones, a fin de que dichos servicios sean reajustados a su beneficio de jubilación, incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que a la fecha de defección de dicha incompatibilidad, surge que la relación laboral de la titular habría cesado, motivo por el cual no se ha procedido a la suspensión del beneficio previsional;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos ciento cinco mil novecientos setenta y cuatro con 23/100 centavos (\$ 105.974,23);

Que a fs. 64 se afecta el 20 % de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el período que va desde el 01/03/2010 (fecha que accedió al beneficio de jubilación ordinaria) al 04/07/2011 (fecha de cese en tareas de reingreso), conforme los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la titular omitió denunciar el reingreso, conforme lo señala el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80, quedando privada automáticamente del derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento Sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado ();1 dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 Y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80; y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 008/12;

Que se expidió el Sr. Fiscal de Estado a fs. 55 y 60;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs.63 el cual asciende a la suma de Pesos ciento cinco mil novecientos setenta y cuatro con 23/100 centavos (\$ 105.974,23) por haberes indebidamente percibidos por la Sra ALANIS Graciela Teresita, por el periodo comprendido entre el 01/03/2010 y el 04/07/2011 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Convalidar la afectación del 20 del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar la continuidad de los servicios en tareas comunes en el plazo de ley, no le asiste derecho a computar los servicios desempeñados desde el 01/03/2010 al 04/07/2011, para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Incorporar al computo los Servicios Nacionales, por los periodos comprendidos desde el 01/10/1972 al 30/07/1977, 01/04/1978 al 30/02/1979, 01/05/1979 al 30/05/1980, 01/04/1981 al 19/04/1982, 16/11/1990 al 05/02/1992, 01/11/1994 al 26/10/1998, 19/07/1999 al 28/02/2010, atento computo de fs. 57/58 y conforme lo dispuesto por el art 15 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Departamento Cómputos de Servicios para la prosecución del trámite referido en el artículo 4º.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-153792-10 a los derechohabientes de MARTA ELSA BAES la Resolución N° 902.546 de fecha 25/10/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 902.546

VISTO, el expediente N°21557-153792-10 correspondiente a Marta Elsa BAES, DNI 756397 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 846864/16 se deniega el beneficio de pensión solicitado por la titular de autos, toda vez que la misma se encuentra comprendida en las causales de exclusión del art. 39 del DL 9650/80, al encontrarse separada de hecho del causante al momento del fallecimiento.

Que en el art. 2º de la citada Resolución se dispone formular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BAEZ, desde la fecha de alta transitoria del beneficio denegado hasta la fecha en que se efectivice la baja en planillas de pago.

Que surge de autos el fallecimiento de Marta Elsa BAES, con fecha 11/11/2011

Que en orden a lo establecido en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 27/08/2009 (fecha de alta beneficio) al 11/11/2011 (fecha de fallecimiento), la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 88/100 (\$ 34.113,88) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que a los efectos de notificar la deuda impuesta y no habiendo sucesorio abierto en cabeza de la deudora, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Marta Elsa BAES por haberes indebidamente percibidos por el período 27/08/2009 al 11/11/2011, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 88/100 (\$ 34.113,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: A fin de posibilitar la notificación del acto administrativo y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2960-010408-0-13 a SANCHEZ, ELENA NATALIA, la Resolución N° 852.811 de fecha 10/11/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 852.811

VISTO, el expediente N° 2960-010408-0-13 correspondiente a SANCHEZ, ELENA NATALIA, el cual trata reconocimiento de servicios prestados como Becario y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Becario, a los fines previsionales, por los servicios desempeñados en el Hospital Intorzonal Gral. de Agudos " Gral. San Martín" de La Plata;

Que al respecto cabe destacar que de los servicios en análisis si bien no se desprende relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", sí constituye relación de dependencia entre el empleador y el agente, ello, a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la existencia del vínculo laboral entre estos.

Que de lo actuado la Sra. Elena Natalia Sanchez revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto - Ley 9650/80

Deviene atendible su reconocimiento;

Que se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido desde el 11/05/07 hasta el 31/12/07 el cual asciende a la suma de \$ 10.969,71 Y \$ 9.402,01 respectivamente, conforme a artículos 4, 19, 61 del Decreto - Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15; Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios desempeñados como Becario a la Sra. Sanchez Elena comprendido desde el 11/05/07 hasta el 30/12/10 conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo descripto anteriormente, el cual asciende a la suma de \$10.969,71 y \$ 9.402,61 respectivamente, conforme arts. 4 y 19 Y 61 del Decreto Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15.

ARTÍCULO 3º: Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de la Plata, y acompañar la boletas de deposito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el Art. 2 de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° N° 21557-472508-18 a JALIL JUAN CARLOS, la Resolución N° 484.229 de fecha 01/09/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 484.229

VISTO, el expediente N° 21557-349382-16, en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación interna y denuncia penal promovida por este I.P.S. por jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular y,

CONSIDERANDO:

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los turnos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema R.U.P.A. (Registro Único y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando;

Que la denuncia efectuada tramita en la UFI n° 8 de Investigaciones Complejas de La Plata, causa PP 06-00-044115-14 caratulada "CENDOYA Guillermo Gabriel y Otros S/Fraude en perjuicio de la Administración Pública - Asociación Ilícita";

Que sin perjuicio de su resultado, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretensos beneficiarios, habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61 ° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle, del período y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente; Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este I PS sobre cargos deudores; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimos los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.-

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.- que por derecho corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

ANEXO/S

ANEXO 9274898df045d9335d21c212188220a04d41de154596bb2c32bf56a929a60957

[Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-46201-83 y N° 21557-251213-13 a los derechohabientes de AVELARDO OTERO OROZA y ELENA NÉLIDA TOMASI la Resolución N° 890.654 de fecha 09/05/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 890.654

VISTO los expedientes N° 2337-46201-83 y N° 21557-251213-13 por los cuales se analiza la situación previsional de Avelardo OTERO OROZA y Elena Nélide TOMASI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26/04/2013 se produce el fallecimiento de Avelardo OTERO OROZA, quien se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio acordado, equivalente al 80 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 9 - 40 Horas, desempeñado en el Ministerio de Economía;

Que, oportunamente solicitó el reajuste de sus haberes, el que operó de oficio, con la inclusión de la bonificación ARBA;

Que, en esta instancia, no obrando en autos acto administrativo que reajuste la prestación, se detecta que el titular no prestó servicios en las ex direcciones de Rentas o de Catastro, en las Direcciones de sistemas de información o de auditoría, ni en la ex Subsecretaría de Ingresos Públicos, por lo que se concluye que no le asistía derecho a percibirla, en virtud de ello, en esta instancia corresponde establecer que no le asistía derecho al causante a reajustar su beneficio;

Que, atento ello, el área técnica pertinente liquidó la deuda por haberes percibidos indebidamente por el período 01/08/2008 al 26/04/2013, que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, por otra parte, con fecha 17/05/2013, se presenta Elena Nélide TOMASI, solicitando el beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Avelardo OTERO OROZA, fallecido el 26 de abril de 2013, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 inciso 1) del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que, se encuentran reunidos los requisitos legales, por lo que corresponde acordar el beneficio pensionario solicitado;

Que los efectos patrimoniales del beneficio de pensión se liquidarán a partir a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, sin perjuicio de ello, atento que se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio el haber pensionario a la titular, derivado de los términos en que el titular percibía su prestación jubilatoria, es decir, con la irregularidad apuntada respecto de la bonificación ARBA, es que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos

indebidamente por la interesada por el período 27/04/2013 al 30/04/2015, debiéndose afectar el 20 de los haberes mensuales hasta la cancelación total, en los términos del artículo 61 del Decreto Ley W 9650/80 (T. O. 1994); Que contando con la vista del Fiscal de Estado, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que a Avelardo OTERO OROZA, con documento LE N° 8.346.094, no le asistía derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, ello atento los argumentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elena Nélide TOMASI, con documento LC N° 1.747.138.-

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de abril de 2013 en base al 60 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 9 - 40 Hs., con 41 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Economía.-

ARTÍCULO 4º DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Avelardo OTERO OROZA, desde el 01/08/2008 y hasta el 26/04/2013, que asciende a la suma de pesos ciento treinta y seis mil trescientos treinta y nueve con 86/100 (\$ 136.339,86), intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días propongan forma de pago, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elena Nélide TOMASI desde el 27/04/2013 y hasta el 30/04/2015, que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres con 98/100 (\$ 43.133,98), debiéndose afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 6º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar a la Comisión de Investigaciones Especiales atento lo indicado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en el ítem VI del dictamen de fojas 84.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-326890-15 a CECILIA INÉS CASADO, la Resolución N° 899.316 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 899.316

VISTO, el expediente N° 21557-326890-15 correspondiente a Cecilia Inés CASADO, DNI 16.911.516 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 09/2015, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 01/09/2015 la titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que cabe agregar, aun no obra la documentación correspondiente que permita emitir vista definitiva en cuanto al beneficio jubilatorio peticionado.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el beneficio transitorio de la titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, en el alcance de fs.70 obra renuncia en dichas tareas a partir del 01/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2015 (alta) al 01/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$ 343.592,48), y que por lo

hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Sra. MARTÍNEZ, MARÍA OFELIA, DNI 14.576.550, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de diferencia de aportes personales, conforme a lo establecido en la Resolución 861727 de fecha 05/04/2017.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el referido convenio consiste en el depósito de 72 (setenta y dos) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.107,39 (pesos mil ciento siete con 39/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$ 79.728,91 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 91/100). El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz. Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a través del sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite al Sector Título Ejecutivo para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes a las contribuciones patronales.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-89380/07 a ROMANO, MARIA SUSANA, la Resolución N° 748.078 de fecha 19/06/2013 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 748.078

VISTO, el expediente N° 21557-89380/07 correspondiente a ROMANO, MARIA SUSANA en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en la codificación, y,

CONSIDERANDO,

Que a fS.72 obra la Resolución N° 727.717 de fecha 5 septiembre 2012, por la que se otorga beneficio jubilatorio equivalente al 80 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Director de 1° - menos de 20 secciones - con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fS.66 la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose un error en la codificación del cargo;

Que a fS.78 el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/03/2008 al 30/01/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE con 20/100 (\$ 42.707,20);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Romano María Susana, toda vez que existe un error en la codificación, entre los haberes que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 727.717 de fecha 5/09/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo genetado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 Y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs.78 el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE con 20/100 (\$ 42.707,20), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ROMANO MARIA SUSANA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Convalidar la afectación del 20 del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2987-3030-13 a MARTÍNEZ, MARÍA OFELIA, la Resolución N° 903.423 de fecha 08/11/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 903.423

VISTO, el expediente N° 2987-3030-13, por el que se tramita la solicitud de reconocimientos de la Sra. MARTINEZ, MARIA OFELIA, DNI 14.576.550, Y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución 861727 de fecha 05/04/2017, por la cual se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales, por el período comprendido entre el 01/06/2007 y el 30/11/2010, el que asciende a la suma de \$ 79.728,91 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 91/100), conforme artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que por el artículo 3º de la citada resolución se procedió a intimar al solicitante para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de procederse al recupero de la deuda por la vía de apremio (conforme art. 3º);

Que conforme constancia de fajas 43 la solicitante se notificó procedió a formular propuesta de pago consistente en de pago de la deuda en 72 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61º, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Sra. MARTÍNEZ, MARÍA OFELIA, DNI 14.576.550, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de diferencia de aportes personales, conforme a lo establecido en la Resolución 861727 de fecha 05/04/2017.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el referido convenio consiste en el depósito de 72 (setenta y dos) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.107,39 (pesos mil ciento siete con 39/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado que asciende a la suma total de \$ 79.728,91 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 91/100). El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz. Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar a través del sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite al Sector Título Ejecutivo para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes a las contribuciones patronales.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-189257-11 a los derechohabientes de FELISA AOREA COSTA la Resolución N° 834.574 de fecha 03/03/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 834.574

VISTO el presente expediente por el cual Felisa Aorea COSTA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio a partir del 12/04/2010;

Que, de las constancias de autos surge que la titular posee un beneficio de jubilación ordinaria en el orden nacional desde el 09/2009;

Que, en el caso rige lo preceptuado por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, según el cual es incompatible la percepción de la jubilación por edad avanzada con cualquier otro beneficio;

Que, el Máximo Tribunal Provincial ha sostenido en reiteradas oportunidades que la jubilación por edad avanzada tiende a solucionar los problemas de los afiliados que con sus años de servicios no acrediten la totalidad de los mismos para acceder a un beneficio jubilatorio ordinario;

Que, ante esta situación, la titular renuncia al beneficio nacional con fecha 09/2013, conforme surge de las constancias agregadas;

Que, corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el alta transitoria (12/04/2010) Y la baja del beneficio nacional (31/08/2013) que asciende a la suma de \$ 239.185,33;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Felisa Aorea COSTA, con documento DNIF N° 4.092.964.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1° de septiembre de 2013, día siguiente a la baja del beneficio nacional, y será equivalente al 69 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9 - 48 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que el beneficio otorgado es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que deberá denunciar el reintegro a la actividad, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados para cualquier reajuste o transformación y que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.1994).-

ARTÍCULO 4°. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 239.185,33) por haberes percibidos indebidamente desde el 12/04/2010 Y hasta 30/08/2013, debiéndose afectar el 20 del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-63412-07 a CELIA ROSA LAURIA, la Resolución N° 885.539 de fecha 07/03/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 885.539

VISTO, el expediente N° 21557-63412-07 correspondiente a Celia Rosa LAURIA, DNI 4.679.792 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que de manera transitoria la titular obtuvo beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, en base al 80 del cargo de Profesora 28 módulos - Rural 1 y el 80 del cargo de Profesora 03 hs. -Rural 1, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 745262/13, se otorga el beneficio de manera definitiva a la titular de autos, en base al 80 del cargo de Profesora 21 módulos, al 80 del cargo de Profesora 09 módulos - Rural 1 y el 80 del cargo de Profesora 03 hs.,

todos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, notándose una disminución en la bonificación por ruralidad en algunas horas, lo cual significó una rebaja en los haberes que venía percibiendo, en virtud de la Certificación de Servicios adjunta y el informe de la Dirección General de Escuelas ratificando los cargos certificados.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/03/2007 al 30/05/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 25.843,23).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Celia Rosa LAURIA, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 25.843,23), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/03/2007 al 30/05/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-161138-10 a RUBÉN OSVALDO SEOANE la Resolución N° 885.536 de fecha 07/03/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia De Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 885.536

VISTO, el expediente N° 21557-387927-16 correspondiente a Rubén Osvaldo SEOANE, DNI 4.257.694, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 864903 se otorga beneficio de Pensión al Sr. Rubén Osvaldo SEOANE, en esta sede, en su condición de cónyuge supérstite de Marta Elsa Olga VARGAS.

Que posterior al fallecimiento de la causante, se han realizado extracciones de la cuenta de haberes, habiendo asumido dicha autoría el Sr. SEOANE mediante presentación a fs.14.

Mas adelante, área técnica procedió a calcular el cargo deudor por extracciones indebidas, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 6.220,28).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en virtud de las extracciones indebidas, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 6.220,28), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2: Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en

el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-161138-10 a los derechohabientes de MUNNICH OMAR WILFREDO y de NOVELLO IRMA REGINA la Resolución N° 900.970 de fecha 10/10/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 900.970

VISTO, el expediente N° 21557 -090098-08, correspondiente a MUNNICH OMAR WILFREDO S/SUC. en el cual resultan cargos deudores, atento las percepciones indebidas de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674739 de fecha 03 de Diciembre de 2009, se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra NOVELLO Irma Regina a partir del 28/10/2007, equivalente al 53 del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero Clase 111, 35 hs. Categoría 11 con 31 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Olavarría;

Que la Sra. Novello reconoció la autoría de las extracciones posteriores al fallecimiento del Sr. Munnich;

Que el día 02/11/2008 fallece la Sra. NOVELLO IRMA REGINA;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que la deuda por extracciones indebidas efectuadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Munnich asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 2.739,83);

Que se adjuntan planillas de Juicios Universales donde informan la existencia de sucesorios abiertos a nombre del Señor MUNNICH Omar Wilfredo D.N.I N° 5.425.631 y de la Señora NOVELLO Irma Regina L.C N° 1.026.185;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Novello, por la suma que asciende a PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$ 8.414,48), sin surgir de las presentes actuaciones la autoría de las extracciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas efectuadas por la Sra. Novello con posterioridad al fallecimiento del Sr. Munnich que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 2.739,83).

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los herederos de la Sra. Novello para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 2.739,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3. (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deuda para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el artículo 1° del acervo sucesorio que tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Olavarría, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n° 12/18,

ARTÍCULO 4°: Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$8.414,48) por haberes extraídos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Novello.

ARTÍCULO 5°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento de la Sra. NOVELLO Irma Regina, acaecido con fecha 02/11/2008, se ha detectado a fs. 76 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$ 8.414,48) (fs. 89).

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-189257-11 COSTA FELIZA AOREA S/Suc. .-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-293352-14 VEGA DEONICIA S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N°21557-167010-10 ALANIS GRACIELA TERESITA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-89380-07, ROMANO MARIA SUSANA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2337-46201-83, OTERO OROZA ABELARDO S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 2918-30563-93, BAES MARTA ELSA S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 25 v. mar. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-328635-15 a ESCOBAR ANA MARIA, la Resolución N° 898.606 de fecha 05/09/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 898.606

VISTO, el expediente N° 21557-328635-15 correspondiente a Escobar Ana Maria, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. Calvoz Arturo Angel, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs.13 del expediente pensionario N° 21557-328635-15 se presenta la Sra. Escobar Ana María pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 7680.00

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20 de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Celia Rosa LAURIA, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 (\$25.843,23), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/03/2007 al 30/05/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 25 v. mar. 29

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

Contadores

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires llama a concurso de antecedentes para cubrir dos cargos de Vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación que tramitarán de manera conjunta. Requisitos de los Postulantes. Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 7° de los Decretos DECTO-2019-72-GDEBA-GPBA y DECTO-2019-73-GDEBA-GPBA. No estar comprendido en las inhabilidades del art. 4° del Decreto-Ley 7603/70 y sus modificatorios. Inscripción. Los profesionales podrán inscribirse desde el 03 de abril hasta el 03 de junio del corriente año, en la Comisión Permanente Honoraria de Preselección de los Aspirantes a ocupar cargo de Vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación de la provincia de Buenos Aires, la cual funciona en la sede de la Subsecretaría de Justicia, Torre Gubernamental II, calle 53 N° 848, piso 9°, de la ciudad de La Plata, CP 1900. horario de atención. Lunes a viernes, 9.00 a 17.00. Tel. (0221) 429-5544. Gobierno de La Provincia de Buenos Aires.

mar. 25 v. mar. 29

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario en el Boletín N° 28488, del día 25 de marzo de 2019, en la publicación del Tribunal Fiscal de Apelación de la Página 45, se omitió la palabra "Contadores"; por lo que será publicado de forma correcta durante los siguientes cuatro días.

FP IMPRESORA S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019 se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de \$ 6.700.000 representados por 670.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto y de v\$10 cada uno y que se integrarán en un 25% en efectivo y el saldo de la forma como lo determina la LGS y lo establezca el Directorio otorgándose a los accionistas el derecho de preferencia por el plazo y en la forma y modo que establece el art. 194 de la LGS y también el derecho de acrecer en la forma y modo previsto en dicho cuerpo legal, respecto de las acciones libres. Vicente López, 21 marzo de 2019. Fernando Fabbri, Presidente.

mar. 27 v. mar. 29

ROSSI DEPORTES S.A. y PRO SHOPS S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 28/02/2019 de Rossi Deportes S.A y Pro Shops S.A se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 28/02/2019 en la que Rossi Deportes S.A., con Sede Social en Corrientes N° 3605, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 15/06/2010 en la Matrícula 98745 y Legajo 174642, absorberá a Pro Shops S.A., con Sede Social en Corrientes N° 3605, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 08/07/2010 en la Matrícula 99118 y Legajo 174646. Se aumentará el Capital Social de Rossi Deportes S.A. en \$ 1.000.000. Rossi Deportes S.A. Activo \$ 102.024.880,87 Pasivo \$ 68.973.821,57 al 30/11/18; Pro Shops S.A. Activo \$ 62.633.767,28, Pasivo \$ 25.959.519,03 al 30/11/18. Alejandro H. Rossi, Presidente.

mar. 27 v. mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 10

De Lomas de Zamora

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, hace saber por el término de 20 (veinte) días, que en fecha 30 de Abril de 2019, a las 10.00 horas, se procederá a la destrucción autorizada por Resolución n° de 2049/2012, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 1326 expedientes organizados en 104 legajos, paralizados en el año 2007. Comprende causas con inicio en el año 1984 y fecha de último movimiento 27 de junio de 2008, autos caratulados ARAOZ WALTER s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos Expte 60390 y SESTO ANTONIO y Otro c/ Consorcio de Copropietarios O' Higgins S/ Ejecucion Expte 75917) respectivamente, pertenecientes a este Juzgado. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3307/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Juzgado, sito en la calle Cno Negro y Larroque, código Postal 1828, Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCBA dentro de los veinte (20) días corrido desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. Fdo. Pablo Esteban Tejada. Juez. Lomas de Zamora, de Marzo de 2019. Direccion electronica: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. Cecilia V. Nocetti, Secretaria.

mar. 27 v. mar. 29

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

POR 3 DÍAS - Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)

La Plata, 14 de marzo de 2019

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 1/2019, en el cual se prevé la Adquisición de Insumos Médicos, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE

ARTÍCULO Nro.1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 1/2019 cuyo objeto es la Adquisición de Insumos Médicos, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – PROYECTO PNUD ARG 16/006

ARTÍCULO Nro. 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 1/2019

ARTÍCULO Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Prieri Silvia M., Directora Nacional Alterna

mar. 27 v. mar. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304376 caratulado "FERREYRA VICTOR HUGO - MELO MARIA LAURA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310684 caratulado "MORETTI ALBERTO ANTONIO – AGUIRRE MARCELINA BEATRIZ (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309107 caratulado "PEREYRA NATALIA SOLEDAD – SISCA MATIAS ALBERTO (Esposo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302576 caratulado "MARIÑO JORGE OSMAR – MARIÑO JESICA MARIANA (Hija Incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309378 caratulado "DIAZ RAMON BERNAVE - SALINA HILDA ANA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310412 caratulado "ARCE HECTOR SERAPIO - DI BENEDETTO CRISTINA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310529 caratulado "CAMPOS PEDRO JOSE MANUEL - PAZ DOLORES CLEMENTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309970 caratulado "GARCIA LUIS ANGEL - RIOS NELIDA DORA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310542 caratulado "GUERRERO MIGUEL ANGEL - FRONTERA MARIA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310449 caratulado "BARRENECHEA DOMINGO - ERBACCI ELSA NOEMI (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310385 caratulado "GARCIA MIGUEL ANGEL – GARCIA FELISA NICASIA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309328 caratulado "GIMENEZ RICARDO ILDEFONSO – RODRIGUEZ DELIA CONCEPCION (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-297697 caratulado "CASTILLO JOSE SILVERO – CASTILLO GUADALUPE MILAGROS (GALLO MONICA MABEL S/ pension en representacion de CASTILLO GUADALUPE MILAGROS, CASTILLO FLORENCIA PAULA y CASTILLO ALEXANDRA S/ PENSION", en expediente n° 2138-302421 caratulado "CASTILLO JOSE SILVERO – CASTILLO FLORENCIA PAULA (Hija) s/ Pensión", y en expediente n° 2138-302010 caratulado "CASTILLO JOSE SILVERO – MACHUCA MARGARITA INES s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-300260 caratulado "VELARDE ORLANDO LUIS – VELARDE AGUSTIN ARIEL (Hijo) s/Pensión" y por expediente n° 2138-300617 caratulado "VELARDE ORLANDO LUIS – AGUIRRE LORENA PAOLA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310416 caratulado "PRINCIPATO JUAN CARLOS – BENITEZ NELIDA MARTA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309913 caratulado "RODRIGUEZ JUAN CARLOS – CARRO INES (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309381 caratulado "IPPOLITO JUAN PEDRO – JUAREZ CLAUDIA ALEJANDRA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305925 caratulado "VERON JULIO ANTONIO – GUMILLA CRISTINA ADELA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310334 caratulado "SERRANO SEGUNDO RODOLFO – YAPURA LORENA ELOISA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310344 caratulado "CECHETTO VICTOR HUGO – HEREDIA MARTHA RAQUEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310543 caratulado "DA COSTA FARO CARLOS ISMAEL – MARTINO ALBA ROSA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310331 caratulado "MILLA ALBERTO LUCIANO – KESSLER MARTA TERESA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309925 caratulado "CORPINA RAUL – CONTRERAS HILDA MABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310415 caratulado "LLAMAS FERNANDO ALBERTO – VAZQUEZ IRMA BLANCA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310188 caratulado "RODRIGUEZ EVARISTO MANUEL – ALARCON LUCIA SUSANA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310526 caratulado "PINTOS NORBERTO – GALLOSO CATALINA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309954 caratulado "KOWALUK ROBERTO OSCAR – OLEGO ELSA ANA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309397 caratulado "BRACCO FRANCISCO ANTONIO – GAUDIO MARIA ROSA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309889 caratulado "LUNA JUAN SANTIAGO – GOROSITO CIPRIANA ISABEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309895 caratulado "VEGA MARIO ALBERTO – BLANCO MARIA DE LOS ANGELES (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310202 caratulado "ORELLANA CARLOS NORBERTO – GARAY CELIA ELIZABETH (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309072 caratulado "LANFRIT ARCE EDUARDO MARIO – RESA NORA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305690 caratulado "LAPIDO EDUARDO RUBEN - PEQUEÑA PATRICIA MONICA (Esposa) s/Pensión" y en expte. nro. 2138-309102 "LAPIDO EDUARDO RUBEN – LAPIDO AGUSTINA ABRIL (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309569 caratulado "MORA RICARDO OSMAR – BRANCATTI GABRIELA ROSA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

mar. 28 v. abr. 4

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12

Departamento Judicial Mar del Plata

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 26 de abril de 2019, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada de acuerdo a lo normado en las Resoluciones 2049/12 y 1/18 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a 4282 expedientes iniciados entre los años 1996 a 2007. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, teléfono 0223 4957061. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mar del Plata, 22 de marzo de 2019.

mar. 28 v. abr. 1°

IRAZUSTA Y CIA SCA

POR 3 DÍAS - Edicto Escisión. Se comunica a terceros y acreedores que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20.02.2019 la firma Irazusta y Cia SCA con sede social en calle San Martín y Alem de la localidad de América, partido de Rivadavia, Bs. As., Legajo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires N° 43483, CUIT: 30-51373995-4, Balance especial de escisión al 31.12.2018, ratificado por asamblea Extraordinaria Unánime antedicha, produce su escisión al día 31.12.2018: Escidente: Irazusta y Cia SCA, continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$ 17.124.333,09 pasivo \$ 108.904,84. Patrimonio destinado a las nuevas sociedades (Total): Activo \$ 10.273.795,94, escisionarias: 1) El Toro Vasco SA, con domicilio en calle Moreno 163 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, pcia. BS AS, Patrimonio destinado a su creación: Activo \$ 5.136.897,97. 2) La Boina Vasca SA, con domicilio en calle Moreno 163 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, pcia. BS AS, Patrimonio destinado a su creación: Activo \$ 5.136.897,97. Oposición de ley en calle Pellegrini 88 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, Bs As, CP 6237.- Abog. Javier José Arrieguez T° LV F° 191 CALP.

mar. 28 v. abr. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FABIÁN CESAR STACHIOTTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. Expediente N° 2-353.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Habitat por el Ejercicio 2017. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-295077-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo DIEZ. Firmado: Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Marta Silvina NOVELLO (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 20 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-377371-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo DIEZ. Firmado: Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Marta Silvina NOVELLO (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO. La Plata, 20 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. Expediente N° 2-324.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima por el Ejercicio 2017. La Plata, 7 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCOS GABRIEL SANDOVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-007.10-2017 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Bahía Blanca, Ejercicio 2017. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. GRINBERG (Presidente); Ariel Héctor PIETRONAVE (Vocal); Gustavo Eduardo DIEZ (Vocal); Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal). La Plata, 21 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO IGNACIO NAUDA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. Expediente N° 2-167.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Dirección General de Cultura y Educación por el Ejercicio 2017. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 28 v. abr. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS RONALD ORIHUELA ARO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 25 de marzo de 2019.

Marta Silvina Novello, Secretaria

mar. 28 v. abr. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 – R – 47 – 1-26 /2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec. G; Manz. 65; Par. 10a

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO e INDUSTRIAL "VILLA ESPERANZA LIMITADA"

Beneficiario: ARAUJO, MIRTA CRISTINA y VAZQUEZ, RAMON

2) N° 2147 – R – 47 – 1-34 /2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.B; Manz.73; Par.13

TITULAR: LANZONE ROBERTO HECTOR

Beneficiario: SAN LORENZO, OSCAR MANUEL

3) N° 2147 – R – 47 – 1- 16/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.5; Sec.B; Manz.56; Par.13

TITULAR: PEREZ BASUALDO JUAN CARLOS

Beneficiario: ZEME, LAURA BEATRIZ

4) Nº 2147 – R – 47 – 1- 25/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.5; Sec.E; Manz.25A; Par.15

TITULAR: COLOMBO ALEJANDRO ENRIQUE y COLOMBO y GUERRIERO PEDRO ALEJANDRO

Beneficiario: DELSSIN, DANIEL LORENZO y PAREDES VILCA, MARTHA FLORA

5) Nº 2147 – R – 47 – 1-28 /2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.M; Manz.59b; Par.16.Sub.3

TITULAR: INARC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Beneficiario:BLANCO SOLLA, IGNACIO HERNAN

6) Nº 2147 – R – 47 – 1- 29/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.32; Parc.5

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA

Beneficiario: ANRIQUEZ, MAGDALENA y ANRIQUEZ, ESTHER ALICIA

7) Nº 2147 – R – 47 – 1- 32/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.F; Manz.77; Par.10b

TITULAR LAVEGLIA, NICOLAS DOMINGO

Beneficiario: LOOSE, ALEJANDRO RICARDO

8) Nº 2147 – R – 47 – 1- 36/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.106; Parc.14

TITULAR: FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA y DANER SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: COLMAN RODRIGUEZ, GLORIA NELLY y AMARILLO CORTS, CARLOS ANTONIO

9) Nº 2147 – R – 47 – 1- 3/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.D; Manz.41; Par.1A; Subpar.43

TITULAR: VAZQUEZ, FIDENCIO ROSA

Beneficiario: MONTAGNA, PATRICIA MARTA

10) Nº 2147 – R – 47 – 1-1 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.J; Manz.10; Par.31

TITULAR: MACLEOD, GUILLERMO

Beneficiario: MARTINEZ, FABRICIO GASTON.

Veronica M. Bonifacini, Escribana.

mar. 28 v. abr. 1°

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 25 de marzo de 2019

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión de fecha 21 y 22 de marzo de 2019 resolvió modificar el reglamento del Régimen de Jubilación Básica Parcial quedando redactado su art. 3, de la siguiente manera: Art. 3: Los afiliados que optaren por el régimen establecido en el art. 37 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95, se encuentran obligados a denunciar el cese de la actividad en relación de dependencia. A partir de la aprobación del presente régimen y hacia el futuro, los afiliados que hubieren hecho la elección podrán integrar años de la Cuota Anual Obligatoria (C.A.O.), lo que implica la renuncia al régimen por dicho período. Se establece que podrán recuperar hasta un máximo de cinco (5) años previsionales, comenzando por el más antiguo de la opción. El recupero es por el porcentaje necesario hasta cubrir la Cuota Anual Obligatoria (C.A.O.). Dicho porcentaje deberá ser integrado con más el interés que el Directorio fije para la cancelación de las cuotas C.A.O. adeudadas. En ningún caso, el monto del recupero, podrá ser menor al monto actual que surja de restar una Cuota Anual Obligatoria menos el porcentaje de la obligación de pago que pretenda recuperar. Cuando un año se haya recuperado el mismo será computable al cien por ciento (100%). Aquellos afiliados que opten por integrar cuotas, y por esas anualidades, no deberán ser considerados en mora de conformidad con los términos y alcance del art. 24 Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. La prorrata que surja del recupero de los años, será aplicable, para todos los efectos legales y reglamentarios, a partir de la integración total de las diferencias resultantes.

Héctor Dias, Secretario.

CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.020

RESOLUCIÓN Nº 33/19

POR 1 DÍA – Visto:

Que la Ley Nº 23737 Decreto Nº 2064/91 establece la obligación de inscripción en la SEDRONAR y esta Secretaría como trámite previo, exige del solicitante, -que produce, transporta o comercializa productos químicos que puedan ser considerados precursores y/o esenciales para la elaboración de estupefacientes - el número de registro, otorgado por una autoridad de fiscalización del lugar de residencia.

Que el Decreto Nº 2284/91 y las resoluciones Nº 147/92 y Nº 342/92 establecen que se deberá definir un registro obligatorio de aquellas firmas que realicen las actividades de elaboración, fraccionamiento, importación, exportación

distribución y venta de los productos químicos destinados al diagnóstico de uso "in vitro".

Que el Decreto N° 321/87 establece en su Anexo 1 Art° 16, que todo producto alcanzado por el mismo deberá elaborarse en establecimientos habilitados por la Autoridad Sanitaria correspondiente y deberán funcionar bajo la Dirección Técnica de un Profesional Universitario con incumbencias en la materia de que se trate, para lavandinas y detergentes un Técnico Químico, ambos - profesional y técnico -matriculados en el Colegio o Consejo Profesional que corresponda.

Que la Ley N° 7020/65 en su Art. 9° inc. 1) establece como funciones, atributos y deberes del Consejo Profesional de Química, el de vigilar el cumplimiento del ejercicio de las actividades químicas definidas en el Art. 1° de la misma, más concretamente en el inc. a) todo aquello que signifique entre otras cosas, "... la fabricación por cualquier procedimiento, de sustancias puras impuras, mezclas y soluciones de las mismas, así como de materiales químicos diversos y mercancías, cualquiera sean las materias primas utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado".

Lo establecido en el Art. N° 7° de la mencionada Ley 7020/65, referido a la obligación que tienen las persona, entidades o empresa que exploten algunas de las actividades enumeradas en el Art. 1°, de contar con una adecuada asistencia técnica mediante el asesoramiento de un profesional matriculado.

Que las falencias en cuanto a la manipulación de productos químicos en la Provincia de Buenos Aires, lo cual deriva en accidentes, muchas veces graves como incendios, derrames, emanaciones de gases tóxicos, vertidos de líquidos contaminantes, etc., producto muchas veces del desconocimiento y falta de control por parte de los entes encargados de la fiscalización de las actividades relacionadas con la química.

Que la falta de normas regulatorias respecto de la elaboración, el transporte, almacenamiento y venta de reactivos químicos para análisis, sustancias o productos químicos peligrosos de uso industrial o domiciliario, los cuales son vendidos en forma directa por los fabricantes o fraccionadores o se comercializan a través de comercios mayoristas o minoristas tipificados como "venta de productos químicos", "droguería industrial" o simplemente "droguerías" o "química" con un nombre de fantasía asociado -entre otros-, y realizándose en estos comercios el almacenamiento de productos, que en muchos casos son explosivos, corrosivos, tóxicos, inflamables o reactivos por sí mismos o en combinación con otros productos, pudiendo generar compuestos volátiles, gases o vapores, explosivos o tóxicos o mezclas de productos sólidos con estas características, con consecuencias potencialmente peligrosas para el personal que los opera, como así también, para los pobladores colindantes o para el ambiente.

La obligación de intervenir de este Consejo Directivo de este Consejo Profesional de Química, delegada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante la promulgación de la Ley 7020/65.

Y considerando:

Que debe ponerse especial cuidado en la forma en que los mismos se elaboran, transportan, manipulan, almacenan, fraccionan o utilizan posteriormente, sin olvidar la forma en que son dispuestos o tratados en caso de su descarte por motivos de envejecimiento o deterioro y siendo necesario que esta tarea se realice bajo la supervisión de un profesional idóneo con incumbencias en la materia, el cual tome a su cargo la responsabilidad de evitar daños irreparables tanto para las personas como para el ambiente.

Que los riesgos potenciales son elevados y que los productos de que se trata son específicos de la actividad química, lo cual hace que su manipulación requiera conocimientos científicos y técnicos previamente adquiridos, este Consejo entiende que la responsabilidad del manejo de los mismos debe recaer en personal capacitado, sea este profesional universitario con las incumbencias requeridas por la especialidad y bajo la figura de director técnico o la de un técnico o supervisor -según corresponda-.

Que por el carácter peligroso de algunos productos o de la combinación de algunos de ellos es necesario reglamentar la forma en que deben ser expendidos los mismos y eventualmente requerir los datos filiatorios de las personas que los adquieren.

Que es prioridad fundamental del Consejo Profesional de Química, garantizar y preservar la seguridad y el bienestar público y privado de la sociedad en su conjunto y del medio ambiente en el cual se desarrolla la vida y que estando vigente el Decreto 321/87, el cual establece la inscripción de los productos allí enumerados y el registro de las empresas que fabrican, transportan, depositan y vendan.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

Art. 1°.- Crear el Registro de Establecimientos que Manipulan Productos Químicos (REMPQui), en el cual se inscribirán los establecimientos y se clasificarán -según su grado de complejidad y peligrosidad- en:

A) ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA CATEGORÍA: Industrias que fabriquen, mezclen y fraccionen reactivos o productos químicos y las firmas que realicen las actividades de elaboración, fraccionamiento, importación, exportación distribución y venta de los productos químicos destinados al diagnóstico de uso "in vitro" (Dec. 2284/91 Res. 147/92 y 342/92).

B) ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA CATEGORÍA: Establecimientos que solo fraccionen, envasen y comercialicen reactivos o productos químicos.

C) ESTABLECIMIENTOS DE TERCERA CATEGORÍA: Establecimientos que almacenen, distribuyen y comercialicen reactivos o productos químicos.

D) ESTABLECIMIENTOS DE CUARTA CATEGORÍA: Comercios que solo venden al público en mostrador, sin fraccionamiento ni mezcla previa.

Art. 2°.- El "REMPQui" quedará abierto para aquellos establecimientos que elaboren, fraccionen, importen, exporten, distribuyen, almacenen, venden o comercialicen reactivos químicos para análisis, sustancias o productos químicos de uso industrial, profesional o particular, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, los cuales estarán sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en el presente, quedan exceptuados los productos químicos (productos farmacológicos) que se utilicen para ingerir, inyectar o inocular a los seres humanos o animales y que cumplan funciones fisiológicas, anatómicas o terapéuticas.

Art. 3°.- Las actividades enumeradas en el Art. 2° solo podrán ser realizadas en establecimientos habilitados y registrados por la autoridad de aplicación de la actividad de que se trate.

Art. 4º.- Los ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA CATEGORÍA Deberán contar indefectiblemente con la dirección técnica de un profesional universitario con título habilitante, que cuente con las incumbencias otorgadas por el Ministerio de Educación de la Nación, requeridas por la especialidad y matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo, debiendo elaborarse entre el profesional y la empresa un convenio o contrato laboral que establezca las responsabilidades de cada parte, procediendo a registrar o visar el mismo en el Colegio o Consejo Profesional respectivo.

Art. 5º.- Los ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA deberán contar con dirección técnica de un profesional universitario con título habilitante, que cuente con las incumbencias otorgadas por el Ministerio de Educación de la Nación, requeridas por la especialidad y matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo o con la dirección técnica de un técnico químico o título equivalente debidamente matriculado en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, debiendo elaborarse entre el profesional y la empresa un convenio o contrato laboral que establezca las responsabilidades de cada parte, procediendo a registrar o visar el mismo en el Colegio o Consejo Profesional respectivo.

Art. 6º.- Los ESTABLECIMIENTOS DE CUARTA CATEGORÍA deberán contar como mínimo, con la supervisión de un responsable idóneo en la materia con cursos de capacitación y actualización certificados por los Consejos o Colegios Profesionales con incumbencia en la materia. Para el caso en que se produjera un siniestro o accidente de grandes proporciones que afecte a los materiales acumulados en el establecimiento, debiendo disponerse de ellos en forma reglamentaria, los responsables deberán solicitar el auxilio de un Profesional con incumbencias otorgadas por el Ministerio de Educación de la Nación, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional respectivo para resolver la situación planteada respecto de los productos involucrados en el siniestro.

Art. 7º.- Sin desmedro de lo establecido en la presente Resolución, los establecimientos comprendidos deberán cumplir con las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de higiene y seguridad, cuidado del ambiente, salud ocupacional y toda otra a la cual se hallen sujetos.

Art. 8º.- Los establecimientos habilitados y registrados deberán contar con instalaciones adecuadas para el almacenamiento de los productos que comercialicen con el fin de evitar riesgos al personal y a terceros, tendrán perfectamente identificados los productos almacenados y estarán separados por distancia prudencial aquellos cuyas mezclas puedan generar compuestos explosivos o peligrosos o gases o vapores tóxicos o explosivos.

Art. 9º.- El titular y/o responsable a cargo del establecimiento, el director técnico y el supervisor, serán solidariamente responsables, civil y penalmente de los daños que pudieran ocurrir producto del incumplimiento de las leyes vigentes o del manejo, depósito, traslado, disposición o venta inadecuada de los productos que comercialicen.

Art. 10º.- Los establecimientos deberán asentar las altas y bajas de reactivos y productos peligrosos, como así también los datos de los compradores (los cuales deberán ser mayores de edad) de los productos tóxicos o peligrosos y las bajas de estos productos por deterioro, vencimiento o cualquier otra eventualidad, adjuntando certificados de transporte, tratamiento y disposición final -si correspondiere- y de los eventuales incidentes o accidentes ocurridos.

Art. 11º.- El director técnico o supervisor será el responsable de elaborar normas de almacenamiento, conservación, manejo y condiciones de transporte de las sustancias, reactivos y materiales que por sí mismos o por reacción o contacto con otras sustancias puedan causar daños a la salud de los seres humanos, animales o plantas, o producir efectos adversos en forma inmediata o retardada en el medio ambiente.

Art. 12º.- El director técnico o supervisor instruirá al personal que trabaje, en cualquier carácter, en el establecimiento, sobre los riesgos que los distintos productos que se comercialicen, depositen o manipulen puedan producir, tanto para la salud de los seres humanos, como para animales, plantas y el ambiente. Deberá guardarse registro de la capacitación al personal, detallando tema tratado, método de difusión, material utilizado, firma de los empleados y todo otro dato de interés.

Art. 13º.- Para el caso en que -por cualquier motivo- deban desecharse productos potencialmente peligrosos, tóxicos, inflamables, explosivos, corrosivos o que puedan producir por transformación o modificación alguno de estos efectos -por sí o en combinaciones con otros-, el director técnico arbitrará los medios para que esto se haga sin riesgo para el personal y el ambiente y se cumplan las leyes vigentes en materia de residuos industriales, peligrosos o especiales; así mismo será el responsable de elaborar normas al respecto.

Art. 14º.- El Consejo Profesional de Química abrirá y mantendrá actualizado un registro para profesionales universitarios con incumbencias en la materia, matriculados en entidades de ley, hará lo propio para técnicos matriculados en Consejos o Colegios e instrumentará un registro para los supervisores responsables e idóneos que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 10/18 publicada en el B.O. Provincial de fecha 31/05/18, con un Curso de Manipuladores de Sustancias y Residuos Químicos.

Art. 15º.- El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Química establecerá los requisitos necesarios a cumplimentar para poder solicitar la inscripción al registro creado.

Art. 16º.- Los aranceles de inscripción y reinscripción serán fijados anualmente por la Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Profesional de Química. Por vía de excepción y por única vez el Consejo Directivo -ad referéndum de la próxima Asamblea Anual Ordinaria-, fijará el costo inicial de la inscripción para el año en curso.

Art. 17º.- Habilitar el Registro a partir del día 01 de Junio del 2019.

Art. 18º.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese a las Delegaciones de la Institución, a las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales que corresponda, a los Departamentos Judiciales Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, cumplido archívese.

Acta C.D. nro. 1356 – 20/02/2019

Eduardo Abel Jaruf, Presidente. **Aquiles Carlos Ferranti**, Secretario.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 116

La Plata, 22 de marzo de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del

Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14086 y en el anexo único del decreto n° 332/11 y,

CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5° de la Ley 14086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2° del anexo único del Decreto 332/11 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley, para cada categoría de cargos, secciones y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos 1. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones, a pesar de no haberse dictado aún, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, el decreto de convocatoria respectivo.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto n° 13E/17, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio registrado el adherente (conf. Resolución Técnica n° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de candidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.-

2.- A los efectos del artículo 1°, válidense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón vigente para la elección.-

3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delber**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal.

mar. 29 v. abr. 3

ANEXO/S

ANEXO [f1dc1ef60f1250cea88e4d98e98aac5a27e39d20c93c5cdd852f681a29bd6aae](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

POR 1 DÍA - MARIA PADULA y ANTONIO PADULA, propietarios del inmueble de calle 898 N° 3940, San Francisco Solano, Ptdo. Quilmes, ofrecen en comodato la planta baja del inmueble destinada al Jardín de Infantes "El Niño de Belén" DIEGEP 5340, para prestar el Servicio Educativo a la Municipalidad de Quilmes. El Intendente de Quilmes, Sr. Martiniano Molina, acepta en calidad de Comodatario, según art. 1533 y siguientes del C.C.C.N. La cesión de la entidad propietaria y aporte estatal se confecciona por Escritura Pública. Plazo cuatro (4) años, a partir de febrero de 2017. Toda la documentación se encuentra agregada al expediente Municipal 4091-2038-2017. Pedro Turchinsky. Abogado.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de General Alvarado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de General Pueyrredón, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a Concurso Público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Patagones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar

del distrito de Salliqueló, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Pilar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: Lunes 8 de abril de 2019.

Cierre de inscripción: Viernes 12 de abril de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-359692-16 a MAIDANA GLADYS ISABEL la Resolución N° 865.426 de fecha 16/05/2017.

RESOLUCIÓN N° 865.426

VISTO, el expediente N° 21557-359692-16 correspondiente a la Sra. MAIDANA GLADYS ISABEL, DNI 17.620.049, el cual trata reconocimiento de servicios y aportes prestados como becaria y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Agente Becaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", de La Plata;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado la Sra. MAIDANA GLADYS ISABEL reviste idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto -Ley 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido desde el 01/08/2006 hasta el 30/07/2009 el cual asciende a la suma de \$31.195,10 y \$26.738,66 respectivamente, conforme a artículos 4,19, 61 del Decreto -Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15;

Que se ha expedido al respecto el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados como Agente Becaria a la Sra. MAIDANA GLADYS ISABEL, DNI 17.620.049, por el período comprendido desde el 01/08/2006 hasta el 30/07/2009 conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el período descrito anteriormente, el cual asciende a la suma de \$31.195,10 y \$26.738,66 respectivamente, conforme Arts.4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y memorando DPP Y R de fecha 30/06/15.

ARTÍCULO 3°: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la

deuda impuesta por aportes personales descripta en el Art.2) de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-244838-13 FERNÁNDEZ ESTER GRACIELA S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-192193-11 ALVEZ ESTHER YOLANDA S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-397788-17 GARITO MARTA ALICIA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2918-67628-75, JUAN BAUTISTA LO MONACO S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-269862-13, LAZARTE ISMAEL ARTURO S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-269862-13, LAZARTE, ISMAEL ARTURO S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-401340-17 RUIZ OLGA PILAR S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-244838-13 a los derechohabientes de ESTER GRACIELA FERNANDEZ la Resolución N° 894.914 de fecha 11/07/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 894.914

VISTO el expediente N° 244838-13 por el cual Ester Graciela FERNANDEZ, Interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 793.704 de fecha 23 de julio de 2014, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de los cargos deudores impuestos en los artículos 2º y 6º del mencionado acto;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, surge de las constancias de autos que por Resolución N° 326078 del 1/08/1991 se le acordó el beneficio jubilatorio al causante -FERNANDO JORGE AREN-, verificándose que continuó prestando servicios comunes en sede nacional sin haber efectuado la pertinente denuncia ante este Instituto, conforme lo exige el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, por lo que se formuló cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que surge de la intervención del área técnica a fs. 181 que el monto del cargo deudor oportunamente calculado resulta erróneo, correspondiendo su rectificación de acuerdo a lo actuado a fs. 178, debiendo accionar contra la sucesión del causante a los efectos de su recupero;

Que en relación al cargo deudor por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, se concluye que las sumas extraídas se relacionan con haberes devengados en vida de aquél, por lo que la deuda impuesta carece de título o causa que lo justifique;

Que se deberá dar intervención al área técnica a fin de verificar las sumas descontadas;

Que en cuanto a la declaración de inconstitucionalidad planteada por la recurrente, se entiende que la Administración es incompetente para pronunciarse sobre el particular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Receptar parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ester Graciela FERNANDEZ con documento DNIF N° 5.218.085, contra la Resolución N° 793.704 de fecha 23 de julio de 2014, atento los argumentos

vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Revocar los artículos 2°, 5° y 6° Resolución N° 793.704 de fecha 23 de julio de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y dos con 88/100 (\$ 2.292.182,88) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 24/11/1989 y hasta 30/09/2008, debiendo intimar de pago a la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-67628-75 a los derechohabientes de LAZARTE, ISMAEL ARTURO la Resolución N° 859.391 de fecha 02/03/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 859.391

VISTO, el expediente N° 21557-269862-13 correspondiente a ARGAÑARAZ, ELBA ISABEL S/SUC en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO,

Que la Resolución N° 833.254 de fecha 17/02/2016 acuerda beneficio de Pensión al Sr. LAZARTE, ISMAEL ARTURO, en su carácter de cónyuge superviviente, a partir del 09/12/2012, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 2o del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 1994), equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 - 30hs con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 51/59 se agregan las planillas de alta de pago con carácter transitorio, detectándose un error en la fecha de comienzo de beneficio;

Que advertido el error, el área técnica procede a tomar la intervención de su competencia, calculando el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LAZARTE, ISMAEL ARTURO, durante el período comprendido entre 05/02/2010 al 08/12/2012, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 227982,08);

Que la deuda citada encuentra su origen en un error en la fecha de comienzo del beneficio pensionario;

Que por ello, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 227982,08), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LAZARTE, ISMAEL ARTURO, durante el período comprendido entre el 05/02/2010 al 08/12/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del titular de autos, hasta cancelar la totalidad de la suma adeudada y consignada en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite que por derecho

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-289916-14 a los derechohabientes de IRMA LETICIA CASTRO la Resolución N° 910.124 de fecha 27/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 910.124

VISTO el expediente N° 21557-289916-14 por el cual Irma Leticia CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio debiéndose revocar la Resolución N° 903.282, de fecha 8 de noviembre de 2018, atento que el mismo ha sido dictado con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la solicitante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 903.282, de fecha 8 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Irma Leticia CASTRO, con documento DNI Ns 6.025.640, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9 - 30 Horas, con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 23 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente N° 21557- 479159-18.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-330532-15 a LIDIA GRACIELA CHIODINI la Resolución N° 859.868 de fecha 09/03/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 859.868

VISTO, el expediente N° 21557-330532-15 iniciado por Lidia Graciela CHIODINI, en virtud de la presentación efectuada por la mencionada, solicitando el reconocimiento de servicios de afiliación a este Instituto, desempeñados en la órbita de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la Sra. CHIODINI solicitando el reconocimiento de servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que surge de la certificación de servicios obrante a foja 7/8 que la titular de autos laboro en dicho Ministerio desde el 28/06/1972 al 01/08/1977, como Auxiliar Administrativo A, y luego como Categoría 6, habiendo cesado en tareas el 1° de agosto de 1977, por Resolución N° 833;

Que asimismo, surge de dicha certificación, que revistó tareas "ad-honorem" desde el 01/03/1973 al 30/10/1974, por cuyo lapso no se efectuaron aportes previsionales;

Que tales servicios conforme lo normado por art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 resultan de afiliación obligatoria y por ende los aportes devienen exigibles;

Que en virtud del reconocimiento de los servicios que se pretende, se formula cargo deudor, que asciende a la suma de \$14.907,40 y \$13.760,68 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados respectivamente, durante el período 01/03/1973 al 30/10/1974 (ver foja 18/19);

Que a foja 25 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 22 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados y declarar legítimo el cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2017, según consta en el

Acta N° 3350;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios de afiliación a este instituto de Previsión Social, desempeñados por Lidia Graciela CHIODINI durante el período que comprende desde el 28/06/1972 al 01/08/1977, con interrupciones, por un total de 4 años, 11 meses y 4 días.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, que asciende a la suma de \$14.907,40 y \$13.760,68 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados respectivamente, durante el período 01/03/1973 al 30/10/1974.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Lidia Graciela CHIODINI a formular, en el plazo perentorio de quince (15) días, propuesta de cancelación del monto adeudado por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-193277-11 a ANA ISABEL RODRIGUEZ la Resolución N° 800.054 de fecha 15/10/2014 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 800.054

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Ana Isabel RODRIGUEZ, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge superviviente, de Víctor Félix SALVIA, ex- empleado y fallecido el 16 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 732.598 de fecha 7 de noviembre de 2012 se acordó beneficio pensionario a Vanesa Daniela DELGADO en su carácter de conviviente en aparente matrimonio junto con los hijos del causante;

Que, de la prueba obrante en autos resulta que Ana Isabel RODRIGUEZ se encontraba separada de hecho del causante al momento de su fallecimiento y no ha acreditado encontrarse comprendida en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O., por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, teniendo en cuenta que dio de alta en planillas de pago transitorio, se procedió a practicar la baja y a calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 24.503,66;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de PENSIÓN a Ana Isabel RODRIGUEZ, con documento DNIF N° 6.289.895, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil quinientos tres con sesenta y seis centavos (\$ 24.503,66) por haberes percibidos indebidamente desde el 17/02/2011 y hasta 30/05/2012, intimándose a que en el plazo de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-359649/16 la Resolución N° 2.203 de fecha 26/03/2018.-

RESOLUCIÓN N° 2.203

VISTO, el expediente N° 21557-359649/16 y atento el dictado del Decreto N° 4/08 de la Municipalidad de Tres Lomas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/08 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobaron nuevas categorías y equivalencias para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir de la fecha del dictado de la Resolución N° 437 de Presidencia de este Organismo 24/05/2017;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 4/08 de la Municipalidad de Tres Lomas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir de la Resolución N° 437 de Presidencia de este Organismo 24/05/2017.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I
RÉGIMEN 42 HORAS:

HASTA EL 31/12/2007	A PARTIR DE 01/01/2008
CATEGORÍA	CATEGORÍA
30	
29	
28	
27	
26	
25	
24	
23	

22	
21	
20	
19	
18	
17	
16	
15	
14	
13	
12	9
11	8
10	7
9	6
8	5
7	4
6	3
5	2
4	1

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-192193-11 a los derechohabientes de ESTHER YOLANDA ALVEZ la Resolución N° 790.491 de fecha 04/06/2014 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 790.491

VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a ALVEZ Esther Yolanda en el cual se detectó la existencia de percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de Instituto de Previsión Social de fs. 47 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. ALVEZ.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente, por lo que a fs. 54/55, el Sector Gestión y recupero de Deudas procedió a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 38/100 CENTAVOS (\$156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pagos transitorios con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. ALVEZ;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular, atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 38/100 CENTAVOS (\$156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. ALVEZ a que en el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a efecto de saldar la deuda mencionada "ut supra", ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes a su cobro, es decir, dar trámite al título ejecutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2350-48428-98 a RAQUEL BENITA RUGGERI la Resolución N° 887.6969 de fecha 05/04/2018.

RESOLUCIÓN N° 887.6969

VISTO, el expediente N° 2350-48428-98 iniciado en vida por Jorge Eugenio PEROTTI, atento la situación previsional de la pensionada Raquel Benita RUGGERI, respecto al cargo desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 536063 de fecha 11 de noviembre de 2004 se acuerda beneficio pensionario a Raquel Benita RUGGERI, equivalente al 32% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado I-30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado por Jorge Eugenio PEROTTI en la Municipalidad de Morón;

Que a foja 56 obra informe del Departamento Determinación de Haberes -División Correlación y Equivalencias- (sección municipal), del que resulta que el cargo "Asimilado I-30hs más Bonificación por Título (35% sb)" desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, podría equipararse con el coeficiente 1,00 del actual "Jefe de Departamento-30hs mas Bonificación por Título (35% sb)" de dicha Comuna;

Que la Bonificación por Antigüedad se regulará en base al coeficiente 1 del cargo propuesto;

Que en cuanto a la fecha en que surtirán los efectos patrimoniales es dable destacar que el Honorable Directorio de este Organismo, mediante Resolución N° 06/2008 ha establecido que los mismos tendrán efecto constitutivo, es decir, desde la fecha del acto que así los establezca;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto por art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856/06 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 60 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, de conformidad con la intervención de fojas 57 y 58 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde equiparar el cargo desempeñado por el Sr. PEROTTI de acuerdo al informe obrante a foja 56;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 05/04/2018, según consta en el Acta N° 3505;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo "Asimilado I-30hs mas Bonificación por Título (35% sb)" desempeñado por Jorge Eugenio PEROTTI en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, con el coeficiente 1,00 del actual "Jefe de Departamento-30hs más Bonificación por Título (35% sb)" de dicha comuna, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo propuesto, de conformidad con la equivalencia por correlación informada a foja 56, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del Acto Administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a efectos de notificar al titular de autos. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Decretos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° N° 21557-348759-16 a los derechohabientes de RUIZ, OLGA PILAR la Resolución N° 859.862 de fecha 09/03/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 859.862

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N°21557-093368-08 correspondiente a RUIZ, OLGA PILAR y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a RUIZ, OLGA PILAR según Resolución N° 610.035 de fecha 19/03/2009, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temporario Mensualizado desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida

Que en el caso particular de autos con el mensual 10/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48hs cuando correspondía el 53% de Temporario Mensualizado como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde 11/03/2012;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce corrección de la referida codificación con el alta del mes de 11/2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/03/2012 al 30/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100 cvos. (\$ 115.025,35);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$ 62.447,59;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$ 52.577,00 cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100 cvos. (\$ 115.025,35) por haberes indebidamente percibidos por RUIZ, OLGA PILAR por el periodo comprendido entre el 11/03/2012 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2° Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$ 62.447,59, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por

convenio.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1o, resulta un saldo de \$ 52.577,00 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Rec para la prosecución del trámite referido en los artículos 3° y 4°.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los Expedientes N° 21557-276607-14 A los derechohabientes de MARÍA ELENA GIMENEZ la Resolución N° 813.692 de fecha 20/05/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 813.692

VISTO el presente expediente por el cual María Elena GIMENEZ solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge de, Arturo Rubén CHOCCOBAR ex-jubilado y fallecido el 28 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, surgiendo de la propia declaración jurada de la solicitante (fs.6) así como del informe ambiental efectuado a fs. 56/63, que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento del causante, corresponde denegar la petición incoada por no hallarse la Sra. Giménez comprendida en alguno de los supuestos contemplados por Art. 34 Inc. 1o del Decreto Ley 9650/80, T.O. 1994. (Conf. art. 39 inc."a" Decreto Ley citado);

Que, atento el alta transitoria de pago obrante a fs. 47, corresponde que este Instituto efectúe el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°. Denegar el beneficio de PENSIÓN a María Elena GIMENEZ, con documento DNI N° 18.789.893.-

ARTICULO 2°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 3°. Dar de baja el beneficio correspondiente a María Elena GIMENEZ aun ante la interposición de Recurso de revocatoria.-

ARTICULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde el 29/5/2013 y hasta que opere la baja, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada.-

Mariano Cascallares, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-348759-16 a los derechohabientes de RUIZ, OLGA PILAR la Resolución N° 889.348 de fecha 26/04/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.-

RESOLUCIÓN N° 889.348

VISTO, el dictado de la Resolución N° 859862 de fecha 09-03-17 por la que se declaró legítimo el cargo deudor practicado en el expediente N° 21557-348759-16, correspondiente a OLGA PILAR RUIZ, L.C. 4.244.472, con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 37 de Salazar, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 859862 dispuso declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de OLGA PILAR RUIZ, L.C. 4.244.472, por la suma total de \$115.025,35 (pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100) con motivo de haberes percibido haberes previsionales indebidamente;

Que liquidado el cargo deudor el mismo arrojó un saldo total de \$ 115.025,35 (pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100), integrado por un saldo amortizable de \$ 62.447,59 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 59/100) y un saldo no amortizable de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete);

Que por el saldo amortizable se procedió a afectar el haber de la beneficiaria en la proporción del 20% mensual (conforme art. 2° de la Resolución N° 859862), intimándose a la deudora para que dentro del plazo de 15 (quince) días formule propuesta de pago por el monto no amortizable, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio (conforme artículo 3o Resolución N° 859862);

Que dicha resolución fue notificada a la deudora el 12/04/17, conforme constancias de fojas 18/19;

Que mediante presentación de fecha 24-04-2017, que se agrega a estas actuaciones, la deudora formula propuesta de pago con relación al saldo no amortizable, consistente en el pago de 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.095,50 (pesos un mil noventa y cinco con 50/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado;

Que la referida propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por OLGA PILAR RUIZ, L.C. 4.244.472, con domicilio real en calle 1 de Mayo N° 37 de Salazar, Provincia de Buenos Aires, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de haberes indebidamente percibidos por infracción a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme a lo establecido en las Resolución N° 859862 de fecha 09-03-17.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consistente en el pago de 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.095,50 (pesos un mil noventa y cinco con 50/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado, que asciende a la suma total de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete).

El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de tickets de depósito o transferencia bancaria). La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por correspond.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-----

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-110060-01, MOMBELLO RAUL ANIBAL S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-341882-15, ARCI LILIANA ELSA S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-293545-14, BARILA RICARDO DANIEL S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-393835-17 QUIROGA PABLO DAMIAN S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-88489-07 ALTAMIRANO PEDRO RICARDO S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-192193-11 a los derechohabientes de ESTHER YOLANDA ALVEZ la Resolución N° 775.434 de fecha 23/10/2013 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 775.434

VISTO el presente expediente por el cual Esther Yolanda ALVEZ, solicita se beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular reúne los requisitos establecidos por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) para el otorgamiento del beneficio solicitado, no así para la percepción del mismo, atento que según se desprende de los telex agregados estaría percibiendo un beneficio jubilatorio de otro Caja, siendo incompatible la percepción del beneficio solicitado con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (artículo 60, segundo párrafo, del Decreto-Ley 9650/80);

Que con fecha 01/11/2011 se procede a dar alta en planillas de pago transitorio, abonándose retroactivo desde el 01/11/2010, correspondiendo darse de baja y practicar cargo deudor desde el comienzo del beneficio y hasta la fecha en que opere la baja;

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. ACORDAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Esther Yolanda ALVEZ, DNI N° 3301878, el que será equivalente al 52% del sueldo y bonificación asignadas al cargo de Servicio Categoría 10 - 30hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 2°. CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (artículo 60, segundo párrafo, del Decreto- Ley 9650/80).-

ARTICULO 3°. DAR DE BAJA el beneficio jubilatorio transitorio, atento el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas, notificar al interesado y girar a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-67628-75 a los derechohabientes de JUAN BAUTISTA LO MONACO la Resolución N° 779.174 de fecha 27/11/2013 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 779.174

VISTO, el expediente N° 2918-67628-75 perteneciente a la hoy fallecida beneficiaria Fortuna Germania BENSABATH en el que se analiza la deuda pendiente de pago ateto el fallecimiento de Bernardo LO MONACO beneficiario de autos y cónyuge de aquélla y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 415.451 de fecha 14-05-98, se acordó beneficio pensionario a Bernardo LO MONACO. Asimismo se declara legítimo cargo deudor por haberes indebidamente percibidos en nombre y representación de su hijo Juan Bautista LO MONACO ordenándose la afectación del 30% de los haberes mensuales que el mismo percibía. Con fecha 2-7-2010 fallece el padre quedando una deuda pendiente de \$ 42.770,06;

Que en esta dirección y en orden a lo normado por el art. 814 C Civil, corresponde declarar legítimo el saldo del cargo deudor por la suma de \$ 42.770,06 e intimar al deudor Juan Bautista LO MONACO a efectos de que, en un plazo de 10 días, proponga forma de pago a los efectos de la cancelación de la deuda precitada;

Que asimismo dejar establecido que de resultar infructuosa la gestión el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá instar el trámite judicial (Título Ejecutivo);

Que a fs 51, 52 y 53 intervienen la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27/11/2013, según consta en el Acta N° 3180;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo de cargo deudor por la suma de \$ 42.770,06 e intimar a Juan Bautista LO MONACO a efectos de que proceda en el término de 10 días, a proponer forma de pago; ello bajo apercibimiento de accionar judicialmente (art. 61 Ley Previsional y 814 CCivil)

ARTICULO 2°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-389131-16 a los derechohabientes de LAURA BEATRIZ MELCHIOR la Resolución N° 910.400 de fecha 07/03/2019 .-

RESOLUCIÓN N° 910.400

VISTO el expediente N° 21557-389131-16 por el cual Laura Beatriz MELCHIOR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Laura Beatriz MELCHIOR, con documento DNI N°11.925.417, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de enero de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 25 de abril de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-153792-10 a los derechohabientes de MARTA ALICIA GARITO la Resolución N° 875.110 de fecha 21/09/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 875.110

VISTO el presente expediente por el cual Marta Alicia GARITO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Ne 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Alicia GARITO, con documento DNI Ns 10.477.649.-

ARTÍCULO 2º ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de julio de 2016 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Oficial Superior A - Categoría 16 - 30 Hs., con 35 años de antigüedad, desempeñado en IOMA.-

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que deberá denunciar el reingreso a la actividad en relación de dependencia pública o privada, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º DESCONTAR la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil setenta y siete con 70/100 (\$423.077,70) en concepto de aportes no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 01/100 (\$362.638,01) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-67628-75 a los derechohabientes de JUAN BAUTISTA LO MONACO la Resolución N° 815.073 de fecha 10/06/2015 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 815.073

VISTO, el expediente N° 2918-67628/75 correspondiente a BENSABATH FORTUNA GERMANIA S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el monto determinado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 779174 se declaró legítimo el saldo deudor de autos, perteneciente al Sr. Juan Bautista Lo Monaco, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 06/100 CENTAVOS (\$42.770,06);

Que en esta instancia se advierte que el saldo deudor declarado legítimo no resulta ser correcto, toda vez que teniéndose presente los pagos efectuados, el saldo exigible es por la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$18.793,25);

Que de conformidad con lo actuado en autos, efectivamente la deuda declarada legítima por Resolución N°779174 no resulta ser correcta, toda vez que no se tuvieron en cuenta los montos ingresados;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el monto exigible, de conformidad con los términos del art.115 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el monto consignado, convalidándose todo lo allí actuado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el monto declarado legítimo en la Resolución N°779174, de conformidad con el art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se ha incurrido en un error al momento de consignar el mismo, convalidándose todo lo allí actuado, resultando el saldo deudor exigible al Sr. Juan Bautista Lo Monaco, en la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$18.793,25) ;

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

Balances

RENOVACIÓN VECINAL AUTÉNTICA - REVEA - SAN VICENTE

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Vicente a los veintiséis días del mes de mayo de 2018, en la sede de la Agrupación Política Renovación Vecinal Auténtica (ReVeA), siendo las 19:30 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas que al pie firman, a efectos de tratar Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - 2018.

La Comisión Revisora de Cuentas realizó una revisión completa de los ingresos, egresos e información contable presentado por el Comité Directivo de ReVeA. La responsabilidad de la Comisión Revisora de Cuentas consistió en emitir una opinión sobre los estados contables, en base a la revisión efectuada.

Una vez concluida esta labor, por unanimidad de sus miembros, se procedió a emitir el siguiente Informe:

Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - 2018.

Revisado el balance presentado como Balance Ejercicio 2017 - 2018, se concluye que su resultado refleja la realidad de los movimientos de ingresos y egresos de ReVeA.

Ingreso:	\$ 35,76
Egresos:	\$ 0,00
Saldo:	\$ 35,76

Ingresos: se consideró como base de revisión de los ingresos el listado de los aportes de Afiliados y de Candidatos (Campaña). Otros ingresos no constan.

Egresos: Cada uno de los movimientos reflejados como egresos en la contabilidad se encuentra debidamente documentados con sus respectivos comprobantes firmados por Presidente y Tesorero. Se incluye un apartado como Gastos de Campaña considerado en el balance general.

Saldos: Del arqueo de ingresos y egresos se determina que el saldo concuerda con lo informado.

Conclusión: En términos generales el balance revisado por esta Comisión Revisora de Cuentas representa los movimientos presentados como Balance del Ejercicio 2017 - 2018, los cuales se encuentran en debido orden y registro con los comprobantes que respaldan la contabilidad.

Juana María García, Revisor de Cuentas; **Jorge Anibal Luchesi**, Revisor de Cuentas; **Susana Valentina Moyano**, Revisor de Cuentas

ANEXO/S

REVEA 5bb728564976c6e3c4701cf8faed26095126c64a595dd338a81245fdfe292180

[Ver](#)

AGRUPACIÓN MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA CORONEL SUAREZ

POR 1 DÍA - Balance 01-11-2016 al 31-10-2017

	TOTAL
<u>Ingresos</u>	
Saldo balance anterior	52.347,24
Ingresos anual por aportes de funcionarios y concejales	193.370,95
TOTAL DE INGRESOS	245.718,19
<u>Gastos</u>	
Publicidad Radial	61.076,40
Imprenta y Librería	3.785,00
Limpieza, Mantenimiento,	
Reparaciones y Gastos en Comité	9.285,85
Pasacalles, carteles, folletos y boletas	38.500,34
Eventos, actos y sonido	4.584,61
Ayuda a afiliados y terceros	10.855,00
Reuniones Comité y Otros	16.899,07
Transporte, Encomiendas,	
Combustible y viáticos	40.902,00
Impuestos y sello banco Pcia. Bs.As.	11.059,27
Teléfono, Internet, seguro y otro servicios	29.370,36
TOTAL GASTOS	226.317,90
SALDO CONTABLE	19.400,29

Cta.Cte.N°11209/07 Banco Provincia. Buenos Aires Suc. Coronel Suárez.
Coronel Suarez, Octubre 2018

Ricardo Alejo Moccero, Presidente; **Nestor Ivan Carbini**, Secretario

Comisión Revisora de Cuentas

Goyeneche, Liliana Angelica, Titular CRC; **Zabalegui, Maximiliano**, Suplente CRC; **Streitenberger, Maria Isabel**, Titular CRC

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: MARCOS JEREMÍAS CASTELLO (Reg. 3479) de Santa Fe 1678 1º A, RICARDO NÉSTOR ALVAREZ (Reg. 3703) de Puan 6578, BÁRBARA GABRIELA DEANTONI LIMA (Reg. 3769) de Bouchard 2865 todos de Mar del Plata y EDUARDO CARLOS RODRIGUEZ (Reg. 3490) de Av. Acapulco 1040 – Santa Clara del Mar. Baja Definitiva – Art. 18 Ley 7014 EDUARDO DOMINGO ANCHOU (Reg. 1454) de Entre Rios 1808 Entre Piso Of. 3, MARCOS JUAN CARLOS CASTRO (Reg. 2623) de Av. Libertad 3311, ADRIANA GRACIELA IGOA (Reg. 1626) de Belgrano 4761 y JUAN CARLOS FERRARI (Reg. 2044) de Alvear 2972 todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

mar. 28 v. mar. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2º Ley 11867, se avisa que la Sra. MARCELA IRENE MANCHADO, argentina, DNI 13763652 y con domicilio a éste efecto en calle Rawson 2431 7º "A" de la Mar del Plata, anuncia la transferencia del fondo de comercio del establecimiento ubicado en Av. San Martín 3159 de Balcarce, provincia de Buenos Aires, rubro comercialización de productos alimenticios, y gastronómicos, Hab. municipal Nº 4329, que gira bajo el nombre de "Guolis", a la firma "Compañía de Alimentos Conqueror S.A." (Cuit Nº 30-71580993-8) con domicilio social en Av. San Martín Nº 3159 de Balcarce. Reclamos de Ley, en calle Rawson 2431 7º "A" de Mar del Plata. Fdo: Sandra Oddo. Apoderada.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS. **Morón**. El Sr. PABLO ALEJANDRO DIRAGO comunica que transfiere Almacén de Comestibles Env. Prod. Lácteos Beb. Env. Fiambrería sito en Eva Perón 2986-Morón, Prov. de Bs.As a la.Sra.Ida María Cristina Leguizamon. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. LIN GAO transfiere el fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles-Fiambrería-Verdulería-Carnicería-Prod. de Granja –Bazar-Ferretería sito en Juan B. Justo 501/503 y Directorio 1495 Haedo-Prov. de Bs.As. a Hongwei Li. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. ANALIA FUCCI, con DNI 30.467.902, domiciliada en la calle Pte. Avellaneda 536, Remedios de Escalada, transfiere fondo de comercio Estudio de Danzas y Pilates bajo el nombre de fantasía "Atelier de las Fuccis", sito en la calle Amenedo 113, Adrogué, a María Belén Mon, con DNI 39.409.098, domiciliada en la calle Frías 2299, Lavallol. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Savio**. LIA MARGARITA SHAFFT CUIT 27-10851083-3 transfiere a María J D Cardozo, CUIT 27-33529791-7 el fondo de comercio materiales eléctricos, sito en ruta 26 Nº 166 Savio. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Garín**. DELIA ROSA BETHGE CUIT 27924115721 transfiere a Emilia Villalba Lopez CUIT 27926595291 fondo de comercio almacén, sito en Centenario 12, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARCELO DANIEL BARRIOS y LISBETH KATHERINE PESANTES HUAMANI transfieren a Lisbeth Katherine Pesantes Huamani los derechos de la habilitación del comercio de venta de ropa para bebés-niños-pañalera situado en 18 de diciembre 2038 San Martín, Partido de San Martín. reclamos de Ley en el mismo.

mar. 25 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "la razón social AMENTA PABLO OSCAR, CUIT 20-31270154-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación

comercial, del rubro agencia de lotería sito en calle Brown Alte Guillermo, localidad de Villa Rosa a favor de la razon social SEBASTIAN ALBERTO SACCHI, CUIT 23-29856364-9, bajo expediente de habilitacion n° 8215/07 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, "La Razón Social MEDINA JUAN, OCHOA ADRIANA Y SALINAS SANDRA S.H. CUIT 30-714641847-7, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro salon de eventos sito en la calle Honorio Pueyrredón 2152, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Barboni Vazquez Federico Sebastian, CUIT: 20-35118063-4, bajo el expediente de habilitación N° 1219/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal."

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social BATALLA CESAR ALBERTO, CUIT: 20-04742470-5, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro academia de peluquería situado en la calle Ituzaingó 850, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Arana Zulma Evangelina, CUIT: 27-18554517-8, bajo el expediente de habilitación N° 1905/2014 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Tablada. MEIJUAN WANG transfiere a Ting Chen su comercio de Autoservicio Sito en Lisandro de la Torre N°1355. La Tablada. Pdo de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Villa Astolfi. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social YIN TING , CUIT: 27-95346475-1. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro supermercado sito en la calle Rondeau N° 96, Localidad de Villa Astolfi, a favor de la Razón Social Zheng Xizhu, CUIT: 23-95470036-4, bajo el expediente de habilitación N° 21478/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Garín. ESPINDOLA GABRIEL DARIO, CUIT 20-17558552-5, transfiere a Miranda Mónica Lourdes, CUIT 27-22994901-8, el fondo de comercio del autoservicio, sito en Falco 760, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se anuncia que BORDONE HÉCTOR GUSTAVO BORDONE LUIS MIGUEL y BORDONE EMANUEL Sociedad de Hecho CUIT 30712164170 domiciliada en calle Brandsen 1365 de Ituzaingó ha sido disuelta y transfiere el fondo de comercio del Corralón de Materiales "Del Ferroviario" sito en Brandsen 1365/1371 de Ituzaingó Expte habilitación 4134-16852 /14 a Bordone Luis Miguel DNI 30.733.638. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio en el término legal. Anuncian Bordone Héctor Gustavo DNI 24.488.753. Bordone Luis Miguel DNI 30.733.638 y Bordone Emanuel DNI 33.294.696.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. LUCIA HAYDEE ZILLI (27-06693013-6), IVAN FORTI (20-28826684-1) y ADRIAN FORTI (20-33338928-3), herederos del Sr. Alberto Daniel Forti (20-08320730-3), transfieren a Ignacio Daniel Forti (20-27794380-9), también heredero del Sr. Alberto Daniel Forti, el fondo de comercio, denominado El Emporio de la Goma, sito en la calle R. Balbin (ex Mitre) 847, de la localidad y partido de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza tarifaria 056/09.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - San Martín - HUMBERTO EDUARDO DESEATI, transfiere el fondo de comercio del Minimercado de artículos de kiosco sito en C-56 Matheu N° 4501 de San Martín a Rodrigo Martin Griffó Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Mármol. Lomas de Zamora. MARIA LUJAN SAPIA, CUIT 27-26998501-7, vende y trasfiere a Darío Joel Ocampo, CUIT. 20-93421784-6, el fondo de comercio de la panadería, sita en Bynon 3202, Mármol, Partido de Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos Ley en el mismo. Susana M. Casafus, Abogada.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social YAN KAIXIA CUIT 27-94305457-1, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado y playa de estacionamiento sito en la calle Gonnet Luis M. Nro. 7087, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Chen Yanchai, CUIT 27-94014184-8, bajo el expediente de habilitación Nro.: 5498/2010 ALC 1/10 y 2/13. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel Sub-Director.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Garín. Se hace saber que el señor ANTONIO MOLINERO RODRIGUEZ, con domicilio en Av. Andrés Rolón 389 de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, anuncia que transfiere el 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Belgrano 639 de la localidad de Garín, Partido de Escobar, a favor de la Sra. María del Carmen Guerrero Bernal, con domicilio en Chubut 1092 de la localidad de San Isidro, partido de San Isidro, libre de toda deuda y con personal. Reclamos por el Plazo de Ley en el domicilio del comercio objeto

de esta transferencia.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Morón. En Morón, a los 21 días del mes de marzo de 2019. NATALIA MARIELA PALUMBO VILLALBA D.N.I. 26061812 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de artículos para mascotas, productos alimenticios no envasados (todo sueldo) con despacho, artículos de limpieza, sito en la calle Dr. Guillermo Rawson 1101 Morón, Provincia de Bs. As. al Sr. Tucci Carlos Alberto DNI 7373046. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
mar. 28 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - Hurlingham. El Colegio Gral. Martín Miguel de Güemes, inscripto en la Dirección Provincial de Escuelas de Gestión Privada bajos los números 1964 y 6798, comunica que a partir de la fecha procederá al cambio de la entidad propietaria. La entidad denominada Instituto Gral. Martín Miguel de Güemes que pertenecía a la Lic. ELISA H. BONAVIDA DE PÍNGARO, pasa a pertenecer en todos sus niveles a la Dra. Mónica Píngaro por fallecimiento de la primera y conforme a la sucesión realizado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Diez del Departamento Judicial de Morón de la cual surge que es su única heredera. Notificaciones y Reclamos Reconquista 559 3p CABA. Dr. Leandro Safronchik, Abogado Tomo XII folio 807 cam.
mar. 28 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Canning. La Sra. NOELIA MARCELA GRAZIANO, DNI. 34.256.150, transfiere el fondo de comercio rubro relojería, joyería y fantasía ubicado en la calle Mariano Castex 1257 local 114 Canning, Ezeiza a Ángel Ranieri SRL, CUIT-30716191172. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. MIGUES S.R.L., CUIT 30-70887437-6, transfiere a Sweet & Sour S.A., CUIT 30-71631032-5, un comercio rubro, "regalería – juguetería – bazar – manaje – decoración, en Pte. Perón 1446/48, Reclamo de Ley en el mismo.
mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MORINIGO, LAURA ELISABET domicilio legal en Rawson 3291 vende a Antonelli, Milagros Ginette domicilio Malvinas 714, el fondo de comercio del rubro de Despensa y Fiambrería, sito en Rawson 3291 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley Rawson 3291 domicilio dentro del término legal. Solicitante: Morinigo, Laura Elisabet – Titular Mar del Plata.
mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. MEQIN CHEN comunica: Transferencia habilitación municipal a Yan Jinfang autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Voronoff 2610, Rafael Castillo, La Matanzam Bs. As. Reclamos ley el mismo.
mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - C. Madero. YE YUJIE comunica transferencia habilitación municipal a Qiu Guo Qin autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Dominguez 443 C. Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.
mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - San Justo. YAN XIUQIANG comunica transferencia habilitación a Chen Shengsheng autoservicio completo domicilio comercial oposiciones, Charrua 3549, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.
mar. 29 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. XIUMING YAN y XINGZHONG YAN, transfiere a Xiaqiang Yan su comercio de Autoservicio sito en la Av. San Martín N° 2564/66, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
mar. 29 v. abr. 5

Convocatorias

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 26/04/2019, a las 10 horas en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2° convocatoria, en Esteban Echeverría 3750 – Piso 2do. R4 de la Ciudad de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al 21° ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/12/2018.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la propuesta del Directorio relativa al pago de dividendos en efectivo.

4°) Consideración de las reservas facultativas existentes. Constitución de nuevas reservas facultativas diversas de las legales.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Nota 1: Para participar en la Asamblea deben notificar su asistencia mediante email a HYPERLINK "mailto:alonso@giegroup.net" alonso@giegroup.net con no menos de 3 días de antelación para su inscripción en el libro de asistencia (art. 238 Ley 19550). Andrés E. Rivas, Presidente.

mar. 25 v. mar. 29

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2019 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio. Temperley, 11 de Marzo de 2019. Dr. Arturo M. Ortiz Presidente.

mar. 25 v. mar. 29

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria comprendida en el art. 299 de la ley 19550 a celebrarse en el domicilio de Calle 48 Nro. 930 2° p. oficina "A" de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el día 18 de abril de 2019 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazolegal

3. Consideración de los documentos prescriptos por el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018 y sus resultados.

4. Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.

5. Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.

6. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2021 y

7. Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2021. El presente se publicará por cinco días. La Plata, Marzo 1 de 2019. Omar Isdael Ricard, Presidente; Ronaldo J. Fernández Bonomi, Contador público.

mar. 26 v. abr. 1

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2018

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc.2 ley 19.550 y sus modificatorias).

4) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia por fallecimiento del titular.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 ley 19.550.

Importante: El requisito anterior, por tratarse de acciones nominativas con registro llevado por la Sociedad, puede reemplazarse cursando comunicación a la sede social, solicitando inscripción en el Libro de Asistencia con similar anticipación. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

mar. 26 v. abr. 1

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 2019 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad sera tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) consideración de la documentación que establece el art 234 inc 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Destino resultados
- 2) consideración de la gestion del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) elección por un de sindico titular y síndico suplente, por finalizacion de mandato
- 4) designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. El Directorio. Diego Fernando Asensio. Presidente

mar. 26 v. abr.1

MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas a ser celebrada el día 24 de abril de 2019 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
3. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2018.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al directorio \$ 246.153.380,03, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 263.832.617,72 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora \$ 1.140.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 1.407.201,73 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2018, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores
7. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos.
8. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas.
9. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.
10. Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades N° 19.550.
11. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente.

mar. 26 v. abr.1

FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2019 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

mar. 26 v. abr.1

**FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)****Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2019, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento del capital social, incluyendo la capitalización parcial del Fondo de Garantía
3. Modificación del Estatuto en su artículo 8º por aumento de Capital Social
4. Determinación de las personas autorizadas para efectuar los trámites de inscripción de la modificación de Estatuto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

mar. 26 v. abr.1

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 31 n° 1889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. De Buenos Aires. El día 23-04-2019 a las 16,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 55 cerrado el 31-12-2018. Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Art. 234 inciso 3º por el período 01-01-2018 al 31-12-2018.
- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 55 cerrado el día 31-12-2018.
- 6) Determinación del número y eventual elección de directores
- 7) Consideración de tenencias de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el ejercicio económico. El Directorio.

mar. 27 v. abr. 3

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Elección de Autoridades**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a elecciones para la renovación de las autoridades de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y del Tribunal de Disciplina a celebrarse en todos los Colegios Distritales el 18 de junio de 2019. Todo ello de conformidad al art. 56, 57 y 58 y cdtes. de la Ley 10321 y del Reglamento Interno, según lo resuelto en sesión del día 28 de febrero de 2019. Agrim. Felipe Rosace, Presidente, Agrim. Javier A. Pereyra, Secretario.

mar. 27 v. mar. 29

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS CURAMALAN**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios para el 22 de Abril de 2019, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Zona Rural, Cura-Malal, Partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
3. Consideración de la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social referido a la transferencia de acciones.
4. Consideración sobre la contratación de un préstamo convertible en acciones, en el que la Sociedad sea tomadora del préstamo.
5. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Carlos Edgardo Hampton, Presidente D.N.I. 4.586.844.

mar. 27 v. abr. 3

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS
Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2019 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavidez, Partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, así como los Informes del Síndico y del Auditor.

Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición de asociados en sede social a partir del 12/04/2019, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Consejo de Administración.

mar. 27 v. mar. 29

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES PBA LEY 10751**Elecciones Generales**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As. a elecciones generales para el 29 de Junio de 2019, en el horario de 8 a 18 hs, a realizarse en los Colegios de Distrito, en los lugares que designe la Junta Electoral Provincial, para elegir por un período de tres años (13/07/2019 al 13/07/2022) los siguientes cargos: Consejo Superior: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, 1 Vocal Titular y 1 Suplente por cada Distrito. Tribunal de Disciplina: 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes; Consejo Directivo de Distrito: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, 3 Vocales Titulares y 3 Suplentes. El Acto eleccionario se regirá por la Ley 10.751 y el Reglamento Electoral del Colegio. Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización por la Junta Electoral Pcial. hasta el día 22/05/2019 a las 17 hs en la sede del Consejo Superior sita en calle 54 n° 742 piso 3 de la ciudad de La Plata. Las Listas Departamentales deberán presentarse hasta la misma fecha y hora en el Colegio departamental correspondiente. Asimismo se fija el 29/05/2019 como fecha de cierre de padrones. La Plata, 20/03/2019. María José Cano, Presidente.

mar. 27 v. mar. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de Abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de

Buenos Aires, el día 16 de abril de 2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, sito en Av. de Los Lagos 4305, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 de Abril de 2019 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Miguel Ignacio Flitt y Marcos Fabián Calmón.
7. Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

COTIGRAF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cotigraf S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2019, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a la hora 10 y a la hora 11 respectivamente en el domicilio de la sede social, calle José I. Rucci 2533, LANUS, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19550. T.O. 1984.-Consideración de las razones.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso primero, de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2018
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio
- 4) Consideración del Revalúo Resolución Técnica N° 31 de la F.A.C.P.C.E
- 5) Consideración del resultado del ejercicio; honorarios al Directorio aun en exceso de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O 1984.
- 6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta

El Directorio - Oscar Alberto Girard - Presidente

mar. 27 v. abr. 3

P.R.O.A SOCIEDAD ANÓNIMA - PROPULSORA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas de P.R.O.A Sociedad Anónima- Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2019 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria en la sede social calle 8 N° 862 Piso 7 oficina "A" de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración de la venta de fracciones de campo propiedad de la sociedad. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras Del Sur S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 15 de abril de 2019 a las 15 y 16 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de un director por renuncia del Sr. Alberto Guerreiro.
- 2º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. El Directorio.

mar. 28 v. abr. 4

MOLINOS CABODI HNOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Molinos Cabodi Hnos. S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de abril de 2019 a las 9.00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en Hipólito Irigoyen 115, de la ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratarlos siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2.-Explicación de los motivos por la realización fuera de término.
- 3.-Consideración de la Memoria y Estados Contables, Notas y Anexos, Informe del Auditor y del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.018.
- 4.-Asignación y tratamiento de los resultados.
- 5.-Tratamiento de la gestión y determinación de las retribuciones de los miembros del Directorio.
- 6.-Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que serán elegidos a propuesta de los socios partícipes con mandato por un ejercicio.-
Presidente – Juan Sebastián Laporta. Estefania Millenovich, Abogada.

mar. 29 v. abr. 5

SAVANT PHARM S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de SAVANT PHARM S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2019 a las 12.00 horas, en la sede social con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta resultado del ejercicio, Anexos y documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2018;
3. Proyecto de Distribución de Utilidades. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2018 por \$ 34.046.776 (total remuneraciones), en exceso de \$ 30.549.742 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
4. Consideración de la retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; y
5. Consideración y tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6. Designación de los miembros del Directorio;
7. Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; y
8. Autorizaciones especiales.

Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar

comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la Sede Social en el horario de 08:30 a 16:00 hs. y que quince (15) días antes de la Asamblea tendrán a su disposición en la Sede Social los Estados Contables. Verónica Mariño, Autorizada.

mar. 29 v. abr. 5

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases A, B y C de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. en la Sede Social sita en Av. Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para el día 24 de abril de 2019, a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley Gral. de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2018;
- 3) Consideración de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación a la fecha de transición (del 31/12/2016 o 1/1/2017);
- 4) Destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y fijación de sus honorarios;
- 6) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 8) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 9) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 10) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 8 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 9 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Todas las asambleas especiales se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias.

Nota 2: El punto 4) de la convocatoria será tratado en Asamblea extraord. Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta el 16 de abril de 2018, en el horario de 9 a 16. El Directorio.

mar. 29 v. abr. 5

CIA. OMNIBUS 25 DE MAYO – LINEA 278 – S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 26-04-2019 a las 18,00 hs.- con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 (General de Sociedades) correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2018-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2018-
- 6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia y tres suplentes. El Directorio. Andrés Cantelmi. Abogado.

mar. 29 v. abr. 5

CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSION ENERGETICA S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas clase a y b del Centro Ambiental de Reconversión Energética Sociedad Anónima Participación Estatal Mayoritaria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de abril de 2019 a las 12:00 horas primera convocatoria y 13:00 horas segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio Almafuerte 3050 Pso 1, San Justo, Pdo de La Matanza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la documentación contable Balance Anual, Estados contables, Memoria, Informes Auditoría ejercicio finalizado el 31/12/2018.
3. Consideración gestión del Directorio y sus honorarios ejercicio al 31/12/2018.
4. Consideración gestión Comisión Fiscalizadora y su honorarios ejercicio 31/12/2018.
5. Designación autoridades del Directorio.
6. Designación autoridades Comisión Fiscalizadora.

7. Otorgamiento de autorizaciones tramites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de la zona. María Carmen Vacca, Abogada Autorizada.

mar. 29 v. abr. 5

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de abril de 2019 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2018,
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Bahía Blanca, marzo 2019. El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril a las 18.30 hs., en la sede social de calle Saavedra Nro. 636 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) señores Asambleístas para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio social, iniciado el primero de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Designación de tres (3) señores Asambleístas para que, en representación de la Asamblea, fiscalicen y ejerzan la función escrutadora de la elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección para ingresar al Consejo Directivo por dos (2) años de cinco (5) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes por finalización de sus mandatos y que revistan en las respectivas clasificaciones de la actividad, conforme lo determina el artículo 26 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores directivos que se mencionan a continuación: A) TITULARES: LARBIOU, Gastón (Cooperativismo); GRIMBERG, Jorge (Producción Agrícola); WEIMANN, Fabián (Industria Molinera); IRIBE, Ruben (Corretaje de Cereales); VALDEMOROS, Dolores (Acopio de Granos); B) SUPLENTE: HAEDO, Mauricio (Corretaje de Cereales); ZUNTINI, Guillermo (Producción Agrícola); SOUZA, Fernando (Exportación de Granos); SOLIGO, Francisco (Industria Molinera); ROSSETTI, Guillermo (Acopio de Granos); LEDESMA ARRIETA, Hugo (Cooperativismo)
5. Elección de un miembro titular por un (1) año en reemplazo del Sr. INSAUSTI, Marcelo (Exportación), por renuncia.
6. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por tres (3) años, en reemplazo del señor DÍAZ, Lautaro (Titular) y REDRUELLO, Hugo (Suplente), por finalización de sus mandatos.
7. Elección de un miembro Revisor de Cuentas (Suplente) por un (1) año en reemplazo del Sr. DI MEGLIO, Abel (Corretaje de Cereales), por fallecimiento.
8. Proclamación y toma de posesión de los candidatos. Gastón Larbiou, Secretario; Carlos Sosa, Presidente.

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de PROCOSUD S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Ratificación del rescate de acciones sin reducción del Capital Social – Modificación del ARTÍCULO IV del Estatuto Social, aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Abril de 2018. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas

deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella – Presidente.

mar. 29 v. abr. 5

Sociedades

RZ SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Reunión de Socios del 8/01/2011; se aprueba por unanimidad la modificación del contrato social y texto ordenado: Socios: Rodrigo Roman Galarza, D.N.I. 29.460.163, CUIT: 20-29460163-6, argentino, nacido el 4/04/1982, Licenciado en Comercio Internacional; soltero, y Romina Gisela Galarza, argentina, nacida el 11/11/1980, D.N.I. 28.477.436, CUIT: 27-28477436-7, soltera, Agente de Transporte Aduanero, ambos hijos de Rodolfo Mauricio Galarza y Elsa Leonidas Godoy, y ambos con domicilio en calle Conesa N° 132, P: 7, Dpto. A, de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Con Instrumento de constitución por instrumento privado de fecha 7/10/20018. Razón Social: RZ Servicios LogisticoS S.R.L.. Domicilio: Sede Social calle Gaggiano N° 283 de la localidad y partido de Ensenada, Pcia. de Bueno Aires. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios como importador y exportador de productos electrodomésticos, de bazar, alimenticios e industria textil. Capital Social: asciende a la suma de Pesos veinte mil, se encuentra representado por 100 cuotas de \$ 200 cada una de ellas, y suscriptas en partes iguales por ambos socios, es decir, 50 cuotas cada socio. La administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en sus funciones por todo el tiempo de duración de la Sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. El ejercicio social finaliza el 31 de Julio de cada año. Previo finalizar la presente reunión los socios resuelven ratificar en el cargo de gerentes a los socios Rodrigo Germán Galarza, y Romina Gisela Galarza. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

INSTITUTO FLORENTINO AMEGHINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Notarial Esc. 59 del 18/03/2019, Esc. Guillermo Federico Panelo, Escribano, adscripto del registro Notarial N° 1447 de Capital Federal, se transcribe Acta de Reunión de Socios del 28/08/2018; se designa por unanimidad, como Socio Gerente al Sr. Arturo Rubén Casado; argentino, casado, nacido el 24/10/1953, D.N.I. 10.952.108, CUIT: 20-10952108-7, divorciado de sus 1eras nupcias con Stella Maris Buonocore, con domicilio en calle Sucre N° 2269, P.B, Dpto.: 2, de Capital Federal, y éste acepta el cargo. Jorge L. Orozco. Contador Público Nacional.

FRANKCHECA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arturo Alejandro Pachao, 4/3/1987, DNI 32.744.071, calle 34 N° 4657 Berisso; Román Alejandro Marcelino Ujdur Aranguren, 7/2/1973, DNI 23.104.446, 12 N° 6446 La Plata, ambos argentinos, solteros, comerciantes, 2) Inst. Privado del 20/3/19 Esc. Karina Mabel Gabrieluk 3) Frankcheca S.R.L. 4) Calle 34 n° 4657 de ciudad y partido Berisso 5) fabricación y comercialización de telas, ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, hilados, tejidos y las materias primas que lo componen. 6) 50 años 7) \$40000 8) Gerentes Román Alejandro Marcelino Ujdur Aranguren y Arturo Alejandro Pachao por toda la duración. 9) Fiscalización Art 55 L.19550 10)30/11. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

GALLO PRESTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – CUIT 30-71031560-0.1- Cesiones de cuotas y reforma: Por instrumento privado de fecha 01/03/2019 se instrumenta la cesión de 600 cuotas de Pesos uno (\$1), que posee de Gallo Prestaciones S.R.L., el Sr. Juan Antonio García, DNI 11.243.487, CUIT 23-11243487-9 en la suma de \$5.000.-; y 1.800 cuotas de Pesos (\$1) que posee de Gallo Prestaciones S.R.L. Héctor Rubén Seoane, DNI 12.578.299, con CUIT 20-12578299-0, en la suma de \$10.000.-, ambos a favor de Inés Lisarrague, DNI 20.470.424, CUIT 23-20470424-4, de estado civil divorciada, profesión Comerciante, con domicilio en 446 N°1625, City Bell, La Plata, Pcia. de Bs. As.; quedando integrada por los socios Héctor Rubén Seoane, CUIT 20-12578299-0 con 600 cuotas de \$1.- valor nominal cada una, Juan Antonio García, CUIT 23-11243487-9, con 2.400 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una e Inés Lisarrague, CUIT 23-11243487-9 con 2.400 cuotas de \$1.- valor nominal cada una. Se resuelve reformar el Artículo 5°, quedando redactado. Art. 5°: La administración social será ejercida por los Socios Juan Antonio García e Inés Lisarrague en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. David Amadeo Datti. Contador Público Nacional.

ANJOFER S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 31/12/18 se designa Presidente: Fernando Luis Puglisi, Directores Titulares: José Lis Puglisi y Andrea Alejandra Puglisi; Dir Suplente: Luis Puglisi. Por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Cr. Carlos Berutti. Contador Público.

OLEUM S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O.del 31/01/19 Presidente: José Luis Puglisi, Director Titular: Luis Puglisi y Director Suplente: Enzo Leonardo Camilletti; por 3 ejerc.; Representación: Presidente. Cr. Carlos A. Berutti. Contador Público.

CAP TARIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 18/03/2019 Juan Ignacio Gollare renuncia al cargo de gerente. Nuevo gerente: Pereyra Silvio Amilcar. Patricio P. Morán Abogado.

GOLBA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60 LS.- Directorio: Por Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 10/01/2019 quedó designado el Directorio: 1) Director Titular y presidente Babenco Santiago Martin, argentino, DNI 31.899.717. Director Suplente: Babenco Marcelo Federico, Argentino, DNI 27.201.453. Piergiacomini Santiago. Abogado.

AVEIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica plazo de duración correcto 30 años desde inscripción registral. Cdor Juan I. Fuse. Contador Público.

LA VEREDA DE VICENTE S.R.L

POR 1 DÍA - 1) De Gaetano Carlos Rosario, Arg., Nac.: 03/07/1958 D.N.I. 12557608, CUIT 20-12557608-8, Comerciante, soltero, dom.: Puán Nro. 1802 de Mar del Plata; y Queulo Oscar Ricardo, arg., Nac. 13/11/1977, con D.N.I. 25947859 CUIT 20-25947859-7, comerciante, soltero, dom: El Carpintero Nro. 142. 2) Instrumento Privado 08/11/2018, 3) Denominación: La Vereda De Vicente S.R.L. 4) Dom.: Pcia. De Buenos Aires, Mar del Plata. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros las siguientes actividades: I) explotación gastronómica II) Inmobiliarias y construcciones, etc.) III) Comerciales: mediante compra, venta, comercialización e intermediación de materias primas, etc., IV) Financieras: con fondos propios, con aporte de capitales, empresas o sociedades, etc. V) Importación y exportación obtener matricula o cedula de exportación a los efectos de realizar transacciones comerciales de ingreso y egreso de mercaderías. VI) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, etc.; 6) Duración 50 años. 7) Capital Social-Suscripción e integración Pesos Cien mil (\$100000) Dividido, en Cien cuotas de pesos Cien (\$1000) valor nominal cada cuota otorga derecho a un voto la suscripción es en este acto. 8) Gerente: En forma indistinta por los socios, con domicilio especial en la sede. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos socios. 9) Representación: De Gaetano Carlos Rosario y Queulo Oscar Ricardo. 10) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. María J. Messina., Contadora Pública Nacional.

H - EVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Labra Federico Pablo, Arg, Comerciante, Soltero, CUIT: 20-23706059-9, domiciliado en la calle Alvarado 1442 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 23.706.059, 45 años, Cruz Eve Teresa, DNI 5.424.077, 72 años, CUIT 27-05424077-0, Arg., Comerciante, Viuda, domiciliada en Calle Alvarado 1442 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Calle Alvarado 1442 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 05/11/2018. 99 años. Cap. \$16.000. Objeto: Comercial: compra, venta, imp, exp, de productos alimenticios e indumentaria y acc. Servicios: Adm, gestión de residencia geriátrica para adultos mayores. Comerc, imp, exp y fabr de implementos de uso geriátrico. Negocios de adm, compraventa, locación e inmobiliarios civ y com. Importación y Exportación. Adm. Gerente: Labra Federico Pablo, DNI: 23.706.059, CUIT 20-23706059-9, 45 años, Arg, Comerciante y domiciliado en Calle Alvarado 1442 de la ciudad de Mar del Plata. Fisc: art.55.C. Ej:31/10. Rogelio Rivera, Contador Público.

DELA CRUZ INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Compl. 1) Los socios Sindulfo Santacruz y Ricardo Pereira, son de nacionalidad paraguaya. Contador Público. Juan I. Fusé.

ACCENTUMOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraord. de fecha 11/03/19, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Bralo Adrián César, DNI 26.251.734 y renuncia al cargo de Director Suplente la Sra. Perez Mercedes Agustina, DNI 10.261.359. Por unanimidad se designa nuevo Presidente al Sr. Daniel Fernando Melia, DNI 20.642.782 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Sergio Raúl Azcuaga, DNI 17.891.879. Daniel Fernando MELIA, Presidente de Accentumos S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2020. Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 11/03/19 se cambió el domicilio social a la calle Urquiza N° 231 de la Localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Prov. de Bs. As. Adrián César Bralo, C.P.N.

EDIFICIO AVELLANEDA NRO. 1539 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/2/2018 se designa nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Germán Alberto Bustamante, DNI 26.258.292, CUIT/CUIL 20-26258292-3, domiciliado en San Pedro 965 4 A Castelar, Pdo de Morón, Prov. de Bueno Aires; director suplente: Federico José Menendez, DNI 27.008.718, CUIT 20-27008718-4, domiciliado en R.

Peña 607 de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 224 del 18/03/2019 rectifica Artículo primero: Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. y Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto proporcionar a sus asociados un lugar apropiado para toda clase de deportes, especialmente tenis, paddle, equitación, gimnasia y otras actividades afines, construir un centro de esparcimiento cultural y social y la prestación de servicios generales a los accionistas de esta sociedad, llevar a cabo la construcción de las tareas recreativas deportivas y culturales.- Asimismo podrá establecer un reglamento interno para los asociados y para la administración de los recursos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En ningún caso quedará comprendida dentro del artículo 2073 y siguientes del código civil y comercial de la Nación. Contadora Marcela Castellano.

H - CRUZSEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria de Contrato Social. En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de marzo de 2019, comparece Save Gastón, DNI 23.339.738, en su carácter de Contador Público autorizado en contrato constitutivo de fecha 05/11/18 de H – Eve S.R.L, en trámite de Inscripción en D.P.P.J. bajo el N° de Legajo 1/241969 y con domicilio Legal en la calle Alvarado N° 1442 de la Ciudad de Mar del Plata, a los efectos de subsanar las observaciones formuladas por la D.P.P.J., procediéndose a reformar el artículo primero, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 1º - Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina H – Cruzeve S.R.L. y tiene domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón. Gaston Save, Contador Público Nacional.

TECSOBRARBE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Púb. N° 36 del 12/03/2019 Fernando Pedro Ferrari, arg, nacido el 17/09/1967, DNI 18.368.227, CUIT 20-18368227-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Cremonte, domiciliado en Saavedra 3855 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. De Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As, Mauro David Maglione, arg, nacido el 05/01/1983, DNI 29.909.876, CUIT 20-29909876-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Materazzi, domiciliado en Padre Dutto 292 de Mar del Plata, Pdo. De Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As, Sergio Damián Coton arg, nacido el 22/10/1968, DNI 20.296.384, CUIT 20-20296385-5, ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosana Trofini domiciliado en Saavedra 3868 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. De Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As. y Mauricio Francisco Demaria, arg, nacido el 1/01/1984 DNI 30.506.921 CUIT 20-30506921-4, comerciante, soltero hijo de Marta Liliana Meire y Carlos Vicente Demaria, domiciliado en Hernandarias 6196 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. De Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As constituyen: "Tecsobarbe S.A." Domicilio social: Saavedra 3855 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripc. Registral. Objeto Comerc: compra, vta., imp, exp. Alquiler de bs. muebles e inmuebles, mat primas y prod. relacionados con aparatos e instrumental médicos Servicios: dictado de cursos capacitación y de entrenamiento en salud y relacionados con el punto anterior, prod y org de eventos. Constructora, inmobiliaria, financiera con dinero propio, no realizará act. finan. comprendidas en la Ley 21526, Capital: \$100.000, en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 c/u. y de un voto por acción. Administración: Directorio: de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes. Duración cargo: 3 ej. Representac. social y uso de la firma social: Presidente o vice-presidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Presidente: Mauricio Francisco Demaria, Director Suplente: Fernando Pedro Ferrari. Fiscalización: accionistas, art. 55 L. 19550. Se prescinde de la sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/01. CPN Marcelo Rossi.

MAV BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de 11/1/16 la Sra. MariaAlejandra Vitali, DNI 30.251.239, cedi6 sus 6.000 cuotas sociales al Sr. MiguelAngel Vitali DNI 23.109.661, argentino, contador publico, casado en primerasnupcias con Maria Andrea Basso, con domicilio en Trenque Lauquen 826 de lalocalidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno y la Sra. Patricia Alejandra Buscaglia de sus 6.000 cuotas sociales cedió 4.800 al Sr. Miguel Angel Vitali, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: con 10.800 cuotas sociales del Sf. Miguel Angel Vitali y 1.200 cuotas sociales de la Sra. Patricia Alejandra Buscaglia. Con misma fecha, la Sra. Maria Andrea Basso renuncia a Sllcargo de Gerente, aceptando la sociedad y asumiendo el cargo el Sr. Miguel Angel Vitali. Con misma fecha, se modificó el objeto social quedando redactado de lasiguiente manera: "Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: construcción, refacci6n y mantenimiento de todo tipo de obras publicas y/o privadas, sea a traves de licitaciones o no, construcción de inmuebles urbanos y rurales, tanto los sometidos al regimen de propiedad horizontal como los correspondientes a viviendas familiares, obra civiles, construcciones e instalaciones industriales y de cualquier otro tipo, construcción de estructuras metálicas o de hormig6n. b) Instalaciones: realizar, reparar y mantener instalaciones de cualquier naturaleza, incluyendo mecánicas, electromecánicas, eléctricas y redes de agua, cloacas y gas. c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente". Mauricio Andrés Vitali, Abogado.

ARGENTINA MBH S.A.

POR 1 DÍA - Ins. Pub. Del 08/03/2019 S6cios Bazan Roberto Gonzalo Ruben arg. Nac. 20/10/1980 DNI 28452414 solt. Empresário cuit 20-28452414-5 dom. Formosa 493 MdP Pcia. Bs. As. Bruseghini Lisandro Luis arg. Solt. Nac. 09/09/1987 DNI 33273388 empresário cuit 20-33273388-6 dom. Entre Rios 2641 MdP Pcia. Bs. As. Duracion 99 años a partir insc.

DPPJ Objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Explotación, compra venta, locación, por cualquier otro título de bares, restaurantes y negocios en el ramo de la gastronomía. II) Realizar administraciones, pudiendo administrar, arrendar, explotar, adquirir, gravar, enajenar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. III) Promoción, producción y explotación de todo tipo de espectáculos públicos, acciones y promociones publicitarias. Eventos deportivos o artísticos en cualquiera de sus manifestaciones para lo cual podrá utilizar todo tipo de bienes muebles e inmuebles. IV) Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sea por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y prestamos personales, con o sin garantía, Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente sin ellas con fondos propios. Otorgar préstamos a particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. V) realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. VI) Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, importar y exportar toda clase de mercaderías o productos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraerse obligaciones, estando especialmente facultada para realizar los objetos antes enunciados a través de concesiones, adjudicaciones directas, licitaciones públicas y/o privadas, iniciativas privadas o cualquier otro título. VII) Realizar todo tipo de contrataciones y subcontratar pasajes aéreos, terrestres y/o náuticos, realizar reservas hoteleras, dentro y fuera del país, para su comercialización con terceros y toda actividad con fines turísticos.- Capital social \$ 100.000.- representado en 1.000 Acciones de un voto c/u, de \$100.- v/n c/u.- Director Bazan Roberto Gonzalo Rubén Suplente Bruseghini Lisandro Luis duración 3 ejerc. Cierre ejerc. 30 de junio. Autorizado por estatuto realizar tramite DPPJ Carlos Norberto Martín, Abogado.

ECODIAGNOSTICO 25 MDP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Esc 60 del 01/03/2019, Modi-de estatuto social, Obj: Adm. y Asesor. Técnico; dirección, inst.de servicios; inmobiliaria y anexas, adquisición, venta, permuta, adm. en gral de inmuebles incluso los comprendidos Ley N° 13.512 Financiera mediante aportes de capital propio o invertir capita-Les; Medicina Integral; Medicina Prepaga; Medicina del trabajo; Instalación y explot. De consultorios y quirófanos; Cardiología; Asesor. Comercial y adm. Aplicados a la medicina, prest. Serv. técnicos en el ámbito de la adm. De la salud y seguridad social; Investigación científica y tecnológica. Juan Leonardo Pi de la Serra, Escribano.

LAGO LAKAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Adicional: "Lago Lakar S.A." Por acta de Asamblea General N°04 del 15 de marzo de 2017 se acepta la renuncia al cargo de Presidente de Díaz María del Mar, argentina, soltera, Cuit 27-25898355-1, Domicilio: Santa María de Oro 3.737 de Mar del Plata. Se reitera la distribución de los cargos: Presidente: Gotcheff Sampalione Eric Ivan Alberto, argentino, soltero CUIL: 20-25314619-3, con domicilio en la calle Gascón Nro. 2.177 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y Director Suplente: Rodríguez Karina Estela, Argentina, soltera CUIL: 27-21904029-1, con domicilio en la calle Malabia N°2895 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Renán Maximiliano Gonzalez, Contador.

ELLIN FENG GUO ZHUANG S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Jinxing Guo, chino, comerciante, casado, nacido el 10/12/1970, DNI 93.932.328 , CUIT 20-93932328-8 domiciliado en Manzanera N° 4.657 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mingqiang Feng, argentino naturalizado, comerciante, casado, nacido el 20/03/1972, DNI 19.024.901, CUIT 20-19024901-9, domiciliado en la calle Juan A García N° 1.725 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Xianfu Zhuang, chino, comerciante, nacido el 27/12/1979, DNI 94.025.473, CUIT 20-94025473-7, domiciliado en calle Mariani N° 7.393 de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Bs. As. Fecha del Inst. de const.: Mar del Plata, 10/09/2018. Denominación de la socie-dad: Ellin Feng Guo Zhuang S.A .Domicilio de la socie-dad: Mar del Plata, prov. Bs. As. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Córdoba N° 3.598 Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Gastronomicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concerts, pizzería, panaderías, confiterías, y casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración, servicio de catering, producto de snak bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cafés, te, leche y todo tipo de alimentos. Contratar franquicias ya sea como franquiciantes o franquiciados. Podrá además realiza sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el rubro de la rama gastronómico, salón de fiestas y eventos sociales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. B) Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación de juguetes, regalería, perfumería, librería, artículos escolares, bazar, marroquinería, accesorios de vestir, bijoute-rie, artículos electrónica, así como la compra- venta, importa-ción , exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de C) Supermercado: 1) La explotación de los rubros de mini-mercados y/o supermercados y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles 2) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la

sociedad a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales 3) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Plazo de duración: Noventa y nueve contados desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000. Órgano de Administración: Directorio integrado por un mínimo de uno a un máximo de 5 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se designan por contrato social: Presidente del Directorio: Mingqiang Feng. Directores suplentes: Jinxing Guo y Xianfu Zhuang. Órgano de Fiscalización: La realizarán los socios no administradores en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y modificatorias. Repres. Legal: Presidente del Directorio Fecha cierre Ej. Económico: 31 de Julio de cada año. Nestor G. Daniel Masari, Contador Público Nacional.

LA CIUDAD POSIBLE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de Fecha 05 de Febrero de 2019 el socio Rodríguez Jorge Gaston, CUIT 20-23527547-4, con domicilio en la calle 6 N° 1480 de la ciudad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, nacido el 01 de Agosto de 1973, soltero, argentino, Licenciado en Comunicación Social, cede y transfiere a Jurado Alejandro Rafael, CUIT 20-24464331-1, con domicilio en calle Avenida Federico Lacroze N° 3115 8° H Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 02 de Enero de 1975, casado, argentino, Licenciado en Biología, sus cuotas partes de capital compuesto de 250 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 25000, quedando desvinculado de la sociedad, siendo subrogado en sus derechos y obligaciones por el Cesionario. Y Caminos Jorge Andrés, 12.565.792, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 2960 de la ciudad de Santo Tome Departamento de La Capital Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Febrero de 1959, casado, argentino, Ingeniero Electricista, cede y transfiere a Jurado Javier Oscar, CUIT 20-27856347-3, con domicilio en calle Belaustegui N° 510 5° A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 17 de Enero de 1980, casado, argentino, Licenciado en Biotecnología sus cuotas partes de capital compuesto de 250 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 25000, quedando desvinculado de la sociedad, siendo subrogado en sus derechos y obligaciones por el Cesionario. Alejandro Zocchi, Contador Público.

SERVICIOS FIDUCIARIOS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Certificada el día 14/03/2019, por el Esc. María Leonor Gallo, Reg. 482 de La Plata, Santiago Raúl Vitali, argentino, nac. 19/04/1984, soltero, Licenciado en Administración, DNI. 30.777.198, C.U.I.T. 20-30777198-6, con domicilio en 59 N° 984, La Plata, y Francisco María de Pol, argentino, nac. 11/11/1989, soltero, Empresario, DNI 34.956.392, CUIT 20-34956392-5, con domicilio en la calle Paz N° 484, Quilmes; constituyeron "Servicios Fiduciarios del Plata S.A.". Domicilio: Provincia de Buenos Aires, y domicilio social en Sarmiento N° 771, piso 1 de la ciudad de Quilmes. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, contratando con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles, las siguientes actividades: Representaciones y Mandatos: Ejerciendo para empresas, firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. Servicios: Prestación de servicios de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, limpieza de sumideros y desagües pluviales, recolección, gestión y tratamiento de residuos domiciliarios, industriales peligrosos y patológicos. Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, mantenimiento y control de higiene en lugares y/o establecimientos públicos y privados, desinfección de vehículos de transporte de pasajeros y cargas, de carácter público y privado. Limpieza y mantenimiento de buques y puertos. Parquización, forestación, construcción y/o creación y mantenimiento de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, tanto para entidades públicas y/o privadas. Mantenimiento, pintura, limpieza y refacción de edificios públicos y privados, complejos habitacionales, instalaciones industriales y/o agrarias. Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas y/o parques industriales, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Administrar todo tipo de fideicomisos constituidos, o a constituirse, desarrollarlos o cuanto acto sea necesario para lograr su objeto. Constructora: Construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, obras de ingeniería y arquitectura, mediante el uso de todo tipo de sistema de construcción podrá construir todo tipo de construcciones, incluso edificios por el régimen de propiedad horizontal, fincas y establecimientos industriales, incluso utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos - habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart - hoteles y su explotación para todos los medios, incluido el de tiempo compartido. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación. Construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, redes eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, obras de arte, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción, paneles solares, antenas satelitales y/o viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto persiguiendo su objeto. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de

operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, fondo de comercio y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto entre otros. Capital: \$ 100.000.- Cierre Ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Santiago Raúl Vitali; Vice - Presidente; Francisco Maria de Pol por tres ejercicios, el presidente tiene la representación legal y el uso de la firma social. Fiscalización a cargo de los accionistas según art. 55 y 288 de la ley. Federico Saravio O' Keefe, Abogado.

ROQUEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Roquegas S.A. DPPJ Mat. 110009 Leg. 193165. Por Acta A.G.E. unánime del 15/03/2018, se decide por unanimidad: 1) Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Directora Titular y Presidente a Aldana Inés Arreche, arg., nacida el 12/02/1979, DNI 26.840.968, casada, empresaria, domiciliada en 26 nro. 932, City Bell, La Plata, Bs. As.; como Director Titular a Mariano Julián Arreche, arg., nac. 27/02/1974, DNI 23.788.145, divorciado, comerciante, domiciliado en 24 nro. 120, La Plata, Bs. As.; y como Directora Suplente a Romina Andrea Arreche, arg., nac. 10/04/1984, DNI 30.433.791, soltera, comerciante, domiciliada en 46 nro. 2123, La Plata, Bs. As.; y como Directora Suplente a Paula Andrea Arreche, arg., nac. 04/02/1968, DNI 20.012.258, divorciada, comerciante, domiciliada en 528 nro. 3453, La Plata, Bs.As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Cr. Nicolas J. Ronconi.

SHULQUIN CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Shulquin Constructora S.A. DPPJ Mat. 117614 Leg. 206476. Por Acta A.G.O. unánime del 05/12/2018, se decide por unanimidad: 1) Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Carlos Alberto Gauto Andino, arg., nac. 05/12/1974, DNI 24.246.314, soltero, hijo de Alberto Gauto Martinez y Teresa Andino Villalba, Lic. en Economía Empresaria; y como Directora Suplente a la Sra. Silvina Marite Quiñonez, arg., nac. 11/02/1979, DNI 26.854.772, soltera, hija de Irma Uircaín y Eulalio E. Quiñonez, Maestro Mayor de Obras, ambos dom. en calle 510 nro. 1172, Ringuet, La Plata, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Cr. Leopoldo D. Santiago.

CREACIONES RENACER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. 21/03/2019 Esc 64 Folio: 189 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Gladys Emilce Beduchaud Brizuela, arg, nac 05/01/1963, 56 años, D.N.I. 16.763.956, C.U.I.T. 27-16763956-4, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias con Miguel Ángel Azzaro, doml real en Ruta 9 kilómetro 56,500 s/n, Club Privado Loma Verde, Escobar (B) y Martin Ezequiel Azzaro, arg, nac 14/02/1989, 30 años D.N.I. 34.358.965, C.U.I.L. 20-34358965-5, soltero, hijo de Miguel Angel Azzaro y Gladys Emilce Beduchaud Brizuela, estudiante universitario, doml real en calle Soldado número 1140 piso 3 departamento C, Barrio Belgrano - CABA. Denominación Social: Creaciones Renacer Sociedad Anónima. Domicilio Social: Ruta 9 kilometro 56,500 Club Privado Loma Verde Unidad Funcional B 184, localidad de Escobar, partido de Escobar, (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Diseño, confección, distribución y venta al por menor, alquiler de vestuarios y accesorios y servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales; b) La producción, diseño, manejo de escenografía, representación artística de espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales y organización de eventos privados y empresariales; así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$ 100.000. Repres. 1000 acciones a 1 voto c/acc de valor nominal \$1.000,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Gladys Emilce Beduchaud Brizuela, Director suplente: Martin Ezequiel Azzaro. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. María Oteiza, Escribana.

BREVAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Pedro Arbelbide, 16/3/90, DNI: 35.142.076, Av. San Martin entre 17 y 19 sin número, localidad Ameghino, Av. San Martin entre 17 y 19 sin número y Nadir Jesús Cura Poggio, 3/8/88, DNI 33.956.815, calle 1 N° 868, todos de la localidad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino, Pcia de Bs As, argentinos, empresarios, solteros, 2) Instru. Priv. Del 27/12/18. 3) Brevagro S.R.L. 4) Sede social: 26 n°269 de la localidad y partido de Florentino Ameghino, Pcia de Bs. As, 5) Objeto: Agropecuaria: mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, frigoríficos, operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría engorde e invernada de ganado vacuno, comerciales e industriales de productos derivados de esa explotación, fraccionamiento envasado y exportación de la misma, tareas de laboreo, siembra, cosecha y fumigación y cualquier otra prestación de servicios agropecuarios, compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de conservación Transporte: transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercadería a granel.6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Gerente: Juan Pedro Arbelbide duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

LA 25 DE ROQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 66 (19/3/19). Alicia Francisca Reyes, 26/1/80, DNI 27840449, 523 N° 5521 La Plata; Ricardo Benjamín Serrano, 29/5/97, DNI 40444930, 38 y 136 Torre IV P.B. "D" La Plata; y Fernando Emanuel Lazarte, 20/11/94, DNI 38556188, 137 N° 917 Dto. 1 La Plata, todos arg, comerc, solt. "La 25 de Roque S.R.L." 57 N° 1499 Cui. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 50 des. 19/3/19. Obj: a) Explot. comercial de parrillas, restaurantes, casas de comidas, pizzería y toda activ. relacionada con la gastronomía. Serv. de catering. Promoc. de entretenimientos y reuniones sociales, eventos particulares p/mayores y niños, fiestas, agasajos, contrat. de artistas, de product. y de personal; y toda activ. relacionada con el esparcimiento, espectáculo público y la diversión. Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender prop. y art. vinculados p/tales fines. b) Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap. \$ 250.000.- Adm. Gte. Alicia F. Reyes, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Rodriguez Almeida.

GAS LH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Gas LH SA DPPJ Mat. 110011 Leg. 193164 Por Acta A.G.E. unánime del 16/03/2018, se decide por unanimidad: 1) Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Directora Titular y Presidente a Paula Andrea Arreche, arg., nac. 04/02/1968, DNI 20.012.258, divorciada, comerciante, dom. en 528 nro. 3453, La Plata, Bs. As.; como Directora Titular a Romina Andrea Arreche, arg., nac. 10/04/1984, DNI 30.433.791, soltera, comerciante, dom. en 46 nro. 2123, La Plata, Bs. As.; y como Director Suplente a Mariano Julián Arreche, arg., nac. 27/02/1974, DNI 23.788.145, divorciado, comerciante, dom. en 24 nro. 120, La Plata, Bs. As.; y como Director Suplente a Marcos Andrés Arreche, arg., nac. 12/02/1973, DNI 23.136.557, casado, ingeniero, dom. en Camino Centenario 1074, City Bell, La Plata, Bs. As.; quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; fijan domicilio especial en el enunciado ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Cr. Nicolás J. Ronconi.

CHAGILPE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto: se comunica que el artículo primero del estatuto queda redactado de la siguiente manera Artículo Primero: Denominación social. Domicilio. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Chagilpe Construcciones S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina. La sociedad podrá establecerse sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Estableciendo Sede Social en la calle Presidente Perón 139, Larroque, Gualaguaychú Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Ivana Laura Olivero, Contadora Pública.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

WHOLEFOODS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2019. 1.- Juan Carlos Ángel Ravelo, 11/08/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Carlos Calvo N° 0, piso esq. José Verdi B° Habitat Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.920.156, CUIL/CUIT/CDI N° 20369201566, Victoria Cerdan Egaña, 13/04/1994, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Carlos Calvo e/ José Verdi N° 0, piso B° Habitat UF 61 Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.469.342, CUIL/CUIT/CDI N° 27404693420, María Mercedes Martín, 08/09/1964, Soltero/a, Estados Unidos de América, Marketing, Calvo y Verdi N° 0, piso B° Habitat Residencia UF 61 Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.162.121, CUIL/CUIT/CDI N° 27941621215. 2.- "Wholefoods S.A.S.". 3.- Carlos Calvo N° 2540, 61, La Lonja (Pilar), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Carlos Angel Ravelo con domicilio especial en carlos calvo N° 2540, 61, CPA 1669, La Lonja (Pilar), partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victoria Cerdan Egaña, con domicilio especial en carlos calvo N° 2540, 61, CPA 1669, La Lonja (Pilar), partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CIKRO COMBUSTIBLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2019. 1.- Leandro Gastón Ciccolella, 09/04/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Mendoza N° 4075, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.346.541, CUIL/CUIT/CDI N° 20263465416, Claudio Cristian Jorge Kromer, 13/03/1963, Soltero/a,

Argentina, Venta al por Mayor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., excepto uniformes y ropa de trabajo, San Martín N° 6332, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.298.395, CUIL/CUIT/CDI N° 20162983955. 2.- "Cikro Combustibles S.A.S.". 3.- Juana Manso N° 347, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Gastón Ciccolella con domicilio especial en Juana Manso N° 347, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Cristian Jorge Kromer, con domicilio especial en Juana Manso N° 347, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BRITEZ SUGASTTI CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/03/2019. 1.- Graciela Britez Sugastti, 21/03/1977, Casado/a, Paraguay, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Zeppelin N° 1185, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.110.720, CUIL/CUIT/CDI N° 27931107203. 2.- "Britez Sugastti Construcciones S.A.S.". 3.- Zeppelin N° 1185, Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marciano González Ramírez con domicilio especial en Zeppelin N° 1185, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben González Ramírez, con domicilio especial en Zeppelin N° 1185, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TORO BELL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/09/2018. 1.- Bernardo Martín Dellagiovanna, 06/06/1981, Soltero/a, Argentina, comerciante, 151 N° 1161, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.924.061, CUIL/CUIT/CDI N° 20289240617, Sebastián Emanuel Pasqualino, 23/12/1980, Soltero/a, Argentina, comerciante, 148 N° 966, piso 2 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.483.886, CUIL/CUIT/CDI N° 20284838867, Jorge Daniel Santaniello, 09/05/1956, Casado/a, Argentina, comerciante, Pierres N° 139, piso Avellaneda, Villa Dominico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.302.828, CUIL/CUIT/CDI N° 20123028288, Pedro Serafin Bello Arias, 12/12/1982, Casado/a, Argentina, comerciante, Scalabrini Ortiz N° 3359, piso 9 ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.987.042, CUIL/CUIT/CDI N° 20299870422, Francisco Guillermo Bianchi, 11/04/1984, Soltero/a, Argentina, comerciante, Guatemala N° 4408, piso 6 A ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.933.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20309332823. 2.- "Toro Bell S.A.S.". 3.- 148 N° 1176, Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bernardo Martín Dellagiovanna con domicilio especial en 148 N° 1176, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Emanuel Pasqualino, con domicilio especial en 148 N° 1176, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LIVING DESIGN CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/03/2019. 1.- Pedro Fedulo, 11/02/1938, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Ángel Basílico N° 20, piso Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.650.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20926501853. 2.- "Living Design Construcciones S.A.S.". 3.- Ángel Basílico - Barrio Itati N° 20, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Fedulo con domicilio especial en Ángel Basílico - Barrio Itati N° 20, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elsa Beatriz Gutierrez, con domicilio especial en Ángel Basílico - Barrio Itati N° 20, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ALIBABY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2019. 1.- Víctor Martín Carnevali, 06/07/1984, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de indumentaria para bebés y niños, 63 N° 2480, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.923.030, CUIL/CUIT/CDI N° 20309230303, Beltran Haedo, 11/02/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 46 N° 5666, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.825.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20318255939. 2.- "Alibaby S.A.S.". 3.- 60 N° 3194, 0, Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Víctor Martín Carnevali con domicilio

especial en 60 N° 3194, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Beltrán Haedo, con domicilio especial en 60 N° 3194, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DR. HERNÁNDEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/02/2019. 1.- Rodrigo Hernández, 31/08/1981, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., San Martín N° 1195, piso San Andrés De Giles, San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.822.236, CUIL/CUIT/CDI N° 20288222364. 2.- "Clínica Oftalmológica Dr. Hernández S.A.S.". 3.- San Martín N° 1175, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Hernández con domicilio especial en San Martín N° 1175, CPA 6720, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Yamila Elisabet Maccari, con domicilio especial en San Martín N° 1175, CPA 6720, San Andrés De Giles, partido de San Andrés De Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MIS DOS CANCHITAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Sabrina Lorena Bilmezis, 16/02/1983, Divorciado/a, Argentina, ama de casa, 523 e/ 149 y 150 N° 5454, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.763.747, CUIL/CUIT/CDI N° 27297637474, Eliana Mariela Bilmezis, 07/01/1989, Soltero/a, Argentina, policía, 141 esq 35 N° 148, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.295.695, CUIL/CUIT/CDI N° 27342956950, Gastón Ezequiel Díaz, 08/07/1984, Soltero/a, Argentina, policía, 5 Bis N° 1234, piso ringuelet La Plata, Ringuelet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.937.144, CUIL/CUIT/CDI N° 20309371446, Lucas Emmanuel Patri, 13/12/1988, Soltero/a, Argentina, empleado en relación de dependencia, 523 e/ 149 y 150 N° 5454, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.084.914, CUIL/CUIT/CDI N° 20340849141. 2.- "Mis dos canchitas S.A.S.". 3.- 141 N° 148, Los Hornos (las calles con altura menores a 900), partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sabrina Lorena Bilmezis con domicilio especial en 141 N° 148, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura menores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eliana Mariela Bilmezis, con domicilio especial en 141 N° 148, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura menores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TECNOMDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Jose Gines Sanjurjo, 14/07/1958, Casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Lanzilota N° 260, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.651.953, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11651953-5, Omar Andres Camacho Plaza, 13/12/1974, Casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Submarino Ara Santa Fe N° 2933, piso jardin stella maris Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.232.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24232204-6, Adrian Alejandro Araki, 23/03/1978, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Rio Negro N° 4401, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.056.933, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26056933-4. 2.- "Tecnomdq S.A.S.". 3.- Rio Negro N° 4401, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrian Alejandro Araki con domicilio especial en Rio Negro N° 4401, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Omar Andres Camacho Plaza, con domicilio especial en Rio Negro N° 4401, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

MONDO DI FERRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2019. 1.- Fátima Mercedes Echegaray, 17/05/1976, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Copello N° 0, piso B° Parque Alvear/m04/c96 José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.304.931, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25304931-1. 2.- "Mondo Di Ferro S.A.S.". 3.- Luis Maria Campos N° 3062, General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fátima Mercedes Echegaray con domicilio especial en Luis Maria Campos N° 3062, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leovigilda Torres, con domicilio especial en Luis Maria

Campos N° 3062, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

SERVICIOS ESPECIALES OROSCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2019. 1.- Cristian Raul Orosco, 12/03/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 134 N° 5837, piso bº marítimo Berazategui, Hudson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.368.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20373687694, Héctor Raul Orosco, 26/08/1971, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 134 N° 5837, piso Berazategui, Hudson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.367.428, CUIL/CUIT/CDI N° 20223674284, Jeanette Natali Orosco, 10/02/1992, Soltero/a, Argentina, Ama de Casa, 134 N° 5837, piso Berazategui, Hudson, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.722.293, CUIL/CUIT/CDI N° 27367222935. 2.- "Servicios Especiales Orosco S.A.S.". 3.- 134 N° 5837, Barrio Marítimo, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Raul Orosco con domicilio especial en 134 N° 5837, CPA 1886, Barrio Marítimo, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Raul Orosco, con domicilio especial en 134 N° 5837, CPA 1886, Barrio Marítimo, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JOSÉ TRUJILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/03/2019. 1.- José Francisco Trujillo, 05/03/1969, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Roque Saenz Peña N° 1333, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.064.526, CUIL/CUIT/CDI N° 20200645260. 2.- "José Trujillo S.A.S.". 3.- Roque Saenz Peña N° 1333, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Francisco Trujillo con domicilio especial en Roque Saenz Peña N° 1333, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Beatriz Trujillo, con domicilio especial en Roque Saenz Peña N° 1333, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.